BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 12 de Abril de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7257

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3,50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Hipólito Silva

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 516-I-1918. — 100-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Hipólito Silva, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 963,05) novecientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos sobre tabacos, según boleta de deuda Nº 3216 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY.

Causa fiscal contra Liberata Aguirre.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 462-I-1918. — 101/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Liberata Aguirre, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 972,68) novecientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 28 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Fadum y Cía.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 461-I-1918. — 102/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Señores Fadum y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la ley Nº 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 7 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra B. Ferrero y Hnos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 460-I-1918. — 103/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Señores B. Ferrero y Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 44,11) cuarenta y cuatro pesos con once centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos y perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 6 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Lencioni

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 463-I-1918. — 104/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Lencioni, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 276,47) doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3203 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Lindor Díaz

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 467-I-1918. — 105/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Lindor Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 53,84) cincuenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 28 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Victorio Degl'Innocenti

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 466-I-1918. — 106-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de C. del Uruguay para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Victorio Degl'Innocenti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 341,18 m/n.) trescientos cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3205, de la mencionada Administración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Narciso Orelo

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 221-I-1918. — 107-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que ,en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Narciso Orelo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 225,90 m/n.) doscientos veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vino, según resolución de la mencionada Administración de fecha 7 de Noviembre de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Ducret

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 220-I-1918. — 108-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Ducret, hasta obtener el pago de la suma de ($ 12 m/n.) doce pesos moneda nacional, que adeuda al Estado en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Farid Farés

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 1111-F-1917. — 109 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Fiscal de Mendoza, para que, en
Art. 1º Pase al señor Procurador representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Farid Farés, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.420 m/n.) dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 11 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Augusto Palet

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 464-I-1918. — 110-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Augusto Palet, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 9647,, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 4 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYFN
D. E SALABERRY

Causa fiscal contra Cándido Coronel

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 465-I-1918. — 111-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Cándido Coronel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 7 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Antonio G. Santini

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 74-I-1918.—112 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio G. Santini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.503,40 m/n) un mil quinientos tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3136 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Bautista Viotti

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 38-I-1918.—113 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Bautista Viotti, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 100 m/n) cien pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción al Artículo 44 de la Ley 3764, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Domingo Fabri

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2475-F-1916.—114 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Domingo Fabri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 19 m/n) diez y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Alfredo Romano

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 41-I-1918. — 115 C.—De conformidad con lo pedido por la administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Alfredo Romano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 18 de 1917.

Art. 2º Publuíquese, Comníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Alfredo Romano

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 42-I-1918.—116 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurado Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Alfredo Romano, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa por infración a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha 10 de Mayo de 1917.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Battaglia y Cía.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 39-I-1918.—117 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Battaglia y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeudan a la Adminitración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infración a la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 29 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Miguel Agabios

Buenos Aires Abril 2 de 1918.

Exp. 998-I-1918.—118-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Miguel Agabios, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 743) setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impueto sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 11 de 1918.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníques, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Carlos Lebrat

Buenos Aires, Abril 2 de 1918

Exp. 997-I-1918.—119-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Carlos Lebrat, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 2,66) dos psesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuesto Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 22 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Luis P. Tomba

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 999-I-1918.—120-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Luis P. Tomba, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 50) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según boleta de deuda Nº 3221 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Elisa M. de Martinez

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 2258-M-1916.—121 C.— De comformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Elisa M. de Martinez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 190) ciento noventa pesos moneda nacional, que adeuda a la Admistración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico, según boleta de deuda Nº 3119 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Gerardo Avila

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte 933-A-1917.—122 C.— De comformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Paraná, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Gerardo Avila, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 80) ochenta pesos moneda nacional, que aduda a la Admistración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según boleta de deuda Nº 3220 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Angel Monti

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 2422-P-1917. — 123. C — Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Agente Fiscal, Dr. Gastón Federico Tobal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha 5 de Marzo de 1918, por el cual se pasaban las actuaciones al Sr. Agente Fiscal, en turno, de la Capital, (Dr. Gastón Federico Tobal), y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. B. García Torres, para que se sirva cumplimentar el Decreto de 26 de Marzo de 1917 que manda iniciar las acciones del caso contra el Sr. Angel Monti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 630 m/n) seiscientos treinta pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos y cuyos antecedentes se encuentran en el

Juzgado Federal de esta Capital a cargo del Dr. Saúl M. Escobar.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Martínez

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 555-I-1918. — 124-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción a la Ley de vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 23 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra la Sucesión de don Juan Maurín

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 543-I-1918. — 125-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sucesión de don Juan Maurín, hasta obtener el pago de la suma de ($ 51,45 m/n) cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre vinos, según boleta de deuda Nº 3217 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Narciso Nieva

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 490-I-1918.—126. C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Narciso Nieva, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 97,99) noventa y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 12 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Wenceslao Zaradrik

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 488-I-1918.—127 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Wenceslao Zaradrik, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 253,44) doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 31 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Diego M. Morales

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 489-I-1918. — 128 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Diego M. Morales hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 60) sesenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3212 de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Florencio Oliveira

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 203-I-1918.— 129 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Florencio Oliveira, hasta obtener el pago de la suma de ($ 143.22 m/n) ciento cuarenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Setiembre 8 de 1917.

Art. Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Carmen Barros

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 200-I-1918.— 130 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Dª. Carmen Barros, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 219.66) doscientos diez y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Admistración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 27 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Fernández

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 201-I-1918.— 131 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 102.15) ciento dos pesos con quince centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 22 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Valentín Rodíguez

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 199-I-1918.— 132-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Valentín Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 261,80) doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 6 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Eduardo Zimmerman

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 197-I-1918.—133-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Eduardo Zimmerman, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción al artículo 69 de la Ley 9647, según resolución de la mencionada Administración de fecha 10 de Octubre de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Eudosia R. de Correa

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 195-I-1918.—134-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Señora Eudosia R. de Correa, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 52,75) cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 11 de 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Emilia Giachino

Buenos Aires, Abril 2 de 1918

Exp. 194-I 1918.—135-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Señora Emilia Giachino, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 759) setecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 27 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Adolfo Goldner

Buenos Aires, Abril 2 de 1918

Exp. 193-I-1918. — 136-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Adolfo Goldner, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 28, 49) veintiocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 7 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Lázaro Cánepa

Buenos Aires, Abril 2 de 1918

Exp. 198-I-1918.—137-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Lázaro Cánepa, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 130, 80) ciento treinta pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administracion de fecha 6 de Octubre de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Clodomiro Linares

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 208-I-1918.— 138 C.— De conformidad con lo pedido por la Administracinn General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Clodomiro Linares, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 73.92) setenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 17 de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Bernardo Mácola

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 202-I-1918.— 139 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Bernardo Mácola, hasta obtener el pago de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa por infracción al Art. 17 de la Ley 3764, según resolución de la mencionada Administración de fecha 4 de Julio de 1917.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pacífico Espeche Robin

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 915-E-1917.—140 C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Rioja, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pacífico Espeche Robin, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 200) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 28 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra María R. de Amabile

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 1241-A-1917.—141 C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del

caso contra la Señora María R. de Amabile, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 157.41) ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 28 de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Beleggia

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 184-B-1917.—142-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antece,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Beleggia, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 28) veintiocho pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Octubre 31 de 1916.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José R. Barrientos

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 195-I-1918.—143-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José R. Barrientos, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 158,40) ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 21 de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníques, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Sergio Diaz

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 209-I-1918.—144-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que, en repsesentación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Sergio Diaz, hasta obtener el pa o de la suma de ($ m/n 52,67) cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Sep iembre 25 de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníques, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Juan Fernández.

Buenos Aires Abril 2 de 1918

Expte 210-I-1918.—145-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 69,30) sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Aministración de fecha Noviembre 17 de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra José Lucio Sánchez.

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Expte. 3285-I-1917—146-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Lucio Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 249,50) doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 1o de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Manuel José Díaz

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 3285-I-1917. — 147-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Manuel José Díaz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 20,02 m/n) veinte pesos con dos centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 1o de Agosto de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Pedro Pascual Correa

Buenos Aires, Abril 2 de 1918.

Exp. 3285-I-1917. — 148-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Pedro Pascual Correa, hasta obtener el pago de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 1o de 1917.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Corporación Minera de Famatina. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

C-7. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, para adquirir el carácter solicitado, justificando su constitución efectiva con el certificado de depósito de fojas doce (12) y conforme a lo dispuesto por el Art. 14 del Acuerdo de 17 de Noviembre de 1908, se justifica la propiedad de los demás bienes que forman su capital, con las manifestaciones de sus dueños hechas en el escrito de fojas diez y ocho (18) a veinte (20); y ajustándose sus estatutos a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituida bajo el nombre de «Corporación Minera de Famatina», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a fojas seis (6), con las modificaciones del escrito de fojas trece (13) a catorce (14) vuelta, debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

I-1. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad peticionaria han llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener la autorización solicitada, justificando su efectiva constitución el certificado de fojas once (11) y el de fojas diez y seis (16), diez y siete (17) y diez y ocho (18); y en mérito de ajustarse sus estatutos a las disposiciones vigentes y de tratarse de una sociedad comercial que se ajusta a la disposición del Art. 33 del Código Civil en su carácter de anónima; y teniendo presente que el nombre adoptado por esta sociedad es legal y está de acuerdo con los precedentes establecidos en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas cinco (5) vuelta a fojas nueve (9) vuelta, con las modificaciones aceptadas por el escrito de fojas veintitrés (23) a veintiocho (28) vuelta. La sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Escuela de Caballería.—Aprobando el proyecto y presupuesto para la construcción de obras.

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Visto este expediente (E.2759) promovido por el Director de la Escuela de Caballería, solicitando la construcción de baños y W. C. para los Oficiales y tropa y una cuadra para la tropa; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros respecto a la imprescindible y urgente necesidad de proceder a la ejecución de las referidas obras, para poder proveer a la higiene y bienestar del personal de dicho Instituto, como asimismo de la economía que resultará efectuándola por administración, empleando el personal del mismo en la fabricación de ladrillos y ejecución de las obras proyectadas, las que están comprendidas en el inciso b, Art. 1o de la Ley 6492,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de baños y W. C. para los oficiales y tropa y una cuadra para tropa en la Escuela de Caballería.

Art. 2o Autorízase a la expresada Dirección General para ejecutar dichas obras por administración pudiendo invertir hasta la suma de ($ 31.720,48 m/n) treinta y un mil setecientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en que han sido presupuestas, suma que se imputará al S. D. de fecha Noviembre 26 del año próximo pasado (B. M. No 4905, 1a Parte), con cargo a la Ley 6492.

Art. 3o La Dirección General de Ingenieros solicitará de la Dirección General de Administración los citados fondos a medida que los necesite, o remitirá en su defecto a la Tesorería General de la Nación para su pago las facturas correspondientes.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN.—ELPIDIO GONZÁLEZ. —R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—F. A. DE TOLEDO.

Reintegrando una suma a la Ley núm. 8917

Buenos Aires, Marzo 18 de 1918.

Visto las observaciones formuladas por la Contaduría General, al Decreto del 20 de Julio de 1917 (B. M. Nro 4848, 1a Parte); y

Considerando:

1o Que dicho Decreto regulariza la entrega de ladrillos que para obras urgentes habían sido ordenados (Bs. Ms. Nos. 4443 y 4505, 1a Parte y expediente letra I. No 3823).

2o Que ese material ha sido empleado en obras que corresponden a la Ley No. 6492,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1o—Reintégrese a la Ley No 8917 la suma de ($ 11.475.00) once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que corresponde a los ladrillos adquiridos por Decreto del 22 de Septiembre de 1913.

Art. 2o—La suma a que se refiere el artículo anterior será imputada a la Ley No 6492.

Art. 3o—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros.

IRIGOYEN.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. A. DE TOLEDO.—R. GÓMEZ.—J. S. SALINAS—D. E. SALABERRY.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobando licitación adquisición madera para el puente Huaycama.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

Exp. No 7130-P-917.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de madera dura con destino a la construcción del puente Huaycama en el camino nacional de Catamarca a Tucumán por Singuil, y

Considerando:

Que si bien ha debido sacarse la provisión de ese material a licitación pública por razón del importe a que asciende, causas de urgencia han obligado el procedimiento observado por la expresada Dirección en el presente caso que debe reconocerse como de excepción y por tanto realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, inciso 3o de la Ley de Contabilidad.

Que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de los señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti por ser la más económica y ventajosa, en orden a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por los señores Pablo y Julio Lanteri Cravetti quienes se comprometen a hacer la entrega de 32 m3 400 de madera dura con el destino expresado por la suma de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos ($ 4869 m/n) moneda nacional.

Art. 2o El gasto que se autoriza se imputará a la partida que para reparación y conservación de puentes asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.—ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. J. S. SALINAS.

Dirección General de Arquitectura. — Licitación para la adquisición de moblaje para el despacho del Señor Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 9926-P-917. — Resultando de este expediente:

Que autorizada la Dirección General de Arquitectura para licitar privadamente por razones de urgencia la provisión del moblaje y demás efectos destinados al despacho del señor Procurador General de la Nación, ha llamado a concurso de precios entre casas especialistas del ramo, subdividiendo dichas provisiones en grupos según el siguiente detalle y en el que se determinan también los respectivos concurrentes.

Grupo 1º Moblaje para el despacho del señor Procurador y Sala de espera, casas José Luracchi, Thompson Muebles Ltda., y J. Greciet y Cía.

Grupo 2º Moblaje para la secretaría y empleados, Thompson Muebles Ltda.

Grupo 3º Prensa para copiar, Jacobo Peuser y Guillermo Krieger.

Grupo 4º Sillas y perchas de Viena, Thompson Muebles Ltda.

Grupo 5º Carpeta Turca, Tienda San Juan y Gath y Chaves Ltda.

Grupo 6º Artefactos eléctricos, Azaretto Hnos., y

Considerando:

Que para las provisiones de algunos grupos sólo ha concurrido un proponente, y para las que se determinan en otros, ciertos interesados se apartan de las condiciones previas establecidas al efecto;

Que no obstante las deficiencias enunciadas, teniendo en cuenta que existen aún las causas de urgencia que obligaron a que se licitara privadamente las provisiones de que se trata, y considerando por otra parte las dificultades de la plaza y la naturaleza de las adquisiciones a efectuar, conviene que se apruebe el remate en forma parcial haciendo como es de práctica las adjudicaciones a aquellos proponentes cuyas propuestas sean las más económicas y ventajosas o aceptables por una razón especial, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación respecto a que subsistiendo las causales aducidas en la nota de foja 1, no encuentra inconveniente para que se apruebe esta licitación en la forma aconsejada, de conformidad al artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones que corresponden a las provisiones de los grupos 1º y 2º y acéptase la propuesta presentada en ellas por la casa Thompson Muebles Ltda., cuyos importes ascienden a la cantidad de pesos 6135 y pesos 544 moneda nacional, respectivamente;

Art. 2º Apruébase asimismo la licitación correspondiente a las provisiones del grupo 6º y acéptase la propuesta de la casa Azaretto Hnos., que asciende a la suma de $ 60,00 m/n.

Art. 3º La suma total de seis mil setecientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 6.739 m/n.), que representan las adquisiciones que se autorizan se imputará a la partida que para el Palacio de Justicia asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 4º Déjase sin efecto las licitaciones efectuadas para las provisiones detalladas en los grupos 3º, 4º y 5º y autorízace a la Dirección General de Arquitectura para que las licite nuevamente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO — J. S. SALINAS. R. GÓMEZ — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Se le encomienda la ejecución de obras complementarias en las vías férreas de la Dársena Sud.

Buenos Aires, Abril 8 de 1918.

Exp. 10163-P-917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita se encomiende a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, la ejecución de las obras que indica en el plano adjunto, ampliatorias de las que esta última repartición lleva a cabo en virtud del decreto de Septiembre 18 de 1917, referentes a la prolongación de las vías férreas del lado Este de la Dársena Sud; y

Considerando:

Que los trabajos ampliatorios cuya ejecución se propone, consisten en la instalación de dos cambios y un ramal;

Que dichos trabajos pueden, como se informa, ser llevados a cabo por la Dirección General de Puertos de Buenos Aires, en análogas condiciones y a los mismos precios unitarios aprobados para las obras principales,

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata procederá a llevar a cabo las obras de que se trata, en las condiciones y por los precios unitarios establecidos para los trabajos principales que ejecuta en virtud del decreto de Septiembre 18 de 1917, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir cumplimentar las disposiciones en vigencia.

Art. 2º El gasto que origine la realización de éstas nuevas obras se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de 1918.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Nuevo Puerto de la Capital. — Sustitución de uñas de amarrazón provisionales por bolardos definitivos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1918.

Exp. 1610-P-918. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Obras Hidráulicas propone sustituir las 30 uñas de amarrazón provisionales previstas en el presupuesto aprobado por decreto de Noviembre 14 de 1917 para las obras de habilitación de la primera dársena del nuevo Purto de la Capital, por 15 bolardos de hierro fundido; y

Considerando:

Que hay conveniencia en proceder a la sustitución proyectada, teniendo en cuenta que en la citada dársena operarán buques de gran tonelaje, lo que traerá como consecuencia la necesidad de reemplazar los amarradores provisionales, cuando esa sección del Puerto se halle definitivamente habilitada;

Que es ventajoso que dicha construcción se haga en el Taller Central en vista de ser los precios cotizados por las casas del ramo, superiores al presupuesto de pesos 4.685,10 moneda nacional, confeccionado por la citada dependencia.

Que la diferencia de costo de pesos 3.485.40 moneda nacional, que originará tal sustitución puede cargarse a la partida de imprevistos del presupuesto aprobado, sin que varíe el importe del mismo;

Que en éstas condiciones y dada la imposibilidad de la Empresa de suministrar dichos implementos por no poderlos importar, nada obsta en resolver de conformidad con lo aconsejado, a cuyo efecto la Dirección General de Obras Hidráulicas girará conforme al decreto de 29 de Marzo de 1916, contra la expresada suma de pesos 4.685,40 moneda nacional que deberán depositar los contratistas en la Tesorería General de la Nación y que les será incluída en los certificados a expedirse;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la sustitución de que se trata y apruébase el presupuesto de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.685,40 m/n) para la construcción de los 15 bolardos mencionados, cuya ejecución se llevará a cabo en la forma y condiciones enunciadas precedentemente.

Art. 2º El excedente de pesos 3:485,40 moneda nacional se cargará a la partida de imprevistos consignada en el presupuesto aprobado por decreto de 14 de Noviembre de 1917.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando una licitación de artículos varios.

Buenos Aires, Abril 8 de 1918.

Exp. 2262-I-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta, que necesitándose con urgencia diversos materiales en las obras del canal de Sanagasta y Toma del Arquillo que forman parte de las del dique Quebrada de La Rioja, que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los decretos de fechas 4 de Agosto y 19 de Octubre de 1917, procedió a licitar su adquisición en la forma de que instruyen los documentos acompañados, cuya aprobación solicita.

Teniendo en cuenta que el destino a darce a ésos materiales, así como que en la licitación aludida se han llenado los requisitos que exige el decreto de 7 de Enero de 1910, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad y Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y en consecuencia, adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, con el objeto arriba indicado, a las casas y por los precios siguientes:

A Becker y Cía. 200 Kgs. de acero octogonal para herramientas de 19 mm. de diámetro, en largos comúnes por pesos 180.00.

A Compañía Argentina de Hierros y Aceros, 611 Kgs. de hierro redondo de 6,5 mm. de diámetro, en largos comunes y 200 Kgs. de hierro ángulo de 9,5 mm. por 60 de largo, en largos comúnes, por pesos 281,17.

A Bordenave y Cía. — 21 hachas «Collins» con cabo; 80 palas con cabo; 4 cepillos para carpintero; 3 fraguas a fuelle; 5 formones «Curvos» y 3 Kgms. de soldadura de bronce; por pesos 581,80.

A Francisco Francioni y Cía. — 30 metros lineales de correa balata; 45 cucharas para albañil, tamaño grande; 25 Kgms. grasa amarilla; 3 serruchos para carpintero; una piedra para molejón y dos formones para carpintero, por pesos 260,00.

A Estrabou y Cía. — 400 Kgms. de carburo de calcio, en piedras; 100 cabos de fresno para picos; un colero o bañomaría; una piedra molejón; 6 limas planas; 5 limas redondas; 3 Kgms. de amianto en hojas; 4 escofinas; y tres soldadores de cobre, por pesos 691.35.

A Tacchi Hermanos. — Una fragua con ventilador a mano; 40 Kgms. de estopa; 25 Kgms. de grasa amarilla; 12 plomadas para albañil; 6 rastrillos para ídem; 3 serruchos para carpintero; 3 llaves francesas; 2 martillos; 2 mazas de madera; 2 piedras para afilar y asentar; 6 limas planas; 3 Kgms. de amianto en hoja; 2 formones curvos; 3 escofinas y un soldador a nafta, por pesos 174,40.

Art. 2º La suma de ($ 2.269,22 m/n), dos mil doscientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional a que asciende el total de estas adquisiciones, se imputará a la partida que para la prosecución de las obras del «Dique Quebrada La Rioja» asigne el Presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias. — Aprobando nuevo sistema de filtros rápidos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1918.

Exp. 3182-O-918. — Visto este expediente por el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, teniendo en cuenta que en el presente verano se ha consumido algunos días en esta Capital hasta 496.000 metros cúbicos de agua, llegando así al límite de capacidad de las instalaciones actuales, eleva un proyecto de transformación en filtro rápido de una de las secciónes del filtro lento «b» del Establecimiento Palermo.

Atento que según lo manifiesta dicha Repartición, con la transformación propuesta, que podrá después proseguirse en las demás secciones, se conseguirá suministrar normalmente 600.000 metros cúbicos por día, y aún más, haciendo uso de las reservas.

Que con la instalación del filtro rápido que se propone, se consigue la purifcaición del agua en una superficie filtrante que puede ser más de cuarenta veces inferior a la necesaria en el caso del empleo del filtro lento de arena, que es el existente, siendo a la vez mucho más fácil y ligera su limpieza, que se hace por medios mecánicos y sin peligro de contaminación.

Que por otra parte, siendo necesario aumentar la dotación de agua filtrada sería necesario, de no efectuar la transformación propuesta, construir más filtros lentos y disponer de una amplia superficie de terreno de la que se carece en los actuales establecimientos de Recoleta y Palermo.

Por tanto, teniendo en cuenta que según la memoria descriptiva acompañada, la experimentación de los filtros rápidos ha dado muy buenos resultados en otras naciones y principalmente en Estados Unidos de Norte América, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a llevar a cabo administrativamente dentro de los preceptos legales en vigencia, las obras de que se trata, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, y presupuesto de un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos trece pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.979.313,93 m/n), que se aprueban.

Art. 2º Dicho gasto se cubrirá con el remanente de la suma autorizada, para las obras de saneamiento del Territorio de la Capital Federal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bossio y Camuyrano. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1776-B-1917. — 310-V. — Visto que los señores Bossio y Camuyrano se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 1.340.000 kilos de azúcar refinada, libre de derechos, que fueron autorizados por decreto de 9 de Agosto del mismo año; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta comprobado que los señores Bossio y Camuyrano introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo General de Ministros de 10 de Julio último, pues si bien consta que introdujeron de menos en el promer plazo 26.744 kilos, el mismo informe de la Aduana hace constar que en el segundo plazo tuvieron un exceso de 80.784, de los que deducida la diferencia en menos del primero, queda un excedente de 54.040 kilos; y que si en el tercer plazo importaron 59.178 kilos menos, deducido el exceso del segundo, resultaría una diferencia de 5.138 kilos introducida de menos que se halla comprendida dentro de la tolerancia que acuerda la resolución de 8 de Septiembre de 1917, razones por las cuales insinúa el precedente informe que podría por equidad aceptarse la compensación de las diferencias en más y en menos, correspondiendo, en consecuencia, la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia, a los señores

Bossio y Camuyrano de la proposición de fianza que corre a fojas 1 del presente expediente extendida en el sello Nº 1.426.463 del año 1917.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 17 de Agosto último por el Banco Italo-Belga para la introducción del azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Carpintieri Hermanos y Lazzareschi. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 2146-C-197. — 335-V. — Visto que los señores Carpintieri Hermanos y Lazzareschi, se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio ppdo., la cantidad de 300.000 kilos de azúcar sin refinar, libre de derechos, que fueron autorizados por resolución de 21 de Septiembre último; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta comprobado que los señores Carpintieri Hnos. y Lazzareschi introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio ppdo., correspondiendo por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata.

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia, a los señores Carpintieri Hnos. y Lazzareschi de la proposición de fianza que corre a fojas 1 del presente expediente, extendida en el sello Nº 1.567.567 del año 1917.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 17 de Octubre último por los señores Carpintieri Hnos. y Lazzareschi para la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Llorente J. y Cía. — Devolución de fianzas

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1758-Ll-1917. — 338-V. — Visto que los señores J. Llorente y Cía., se presentan solicitando la devolución de las fianzas otorgadas para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917 la cantidad de 1.500.000 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por decreto de 9 de Agosto último; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta comprobado que los señores J. Llorente y Cía, introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio de 1917, correspondiendo, por consiguiente, la devolución de las fianzas de que se trata.

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia, a los señores J. Llorente y Cía., de la proposición de fianza que corre a fojas 2 del presente expediente extendida en el sello Nº 1.145.248 del año 1917.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 22 de Agosto de 1917 por los Señores Ayanz y Cía., para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Nápoli y Tricerri. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1703-N-1917. — Nº 337-V — Visto que los señores Nápoli y Tricerri se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 1.250.000 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto ppdo. atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por las Aduanas de la Capital y del Rosario resulta comprobado que los señores Nápoli y Tricerri introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el Artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio de 1917, correspondiendo, por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 16 de Agosto de 1917 por el Banco Italo Belga, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente si no se hubiese satisfecho.

Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Pittaluga Juan. — Devolución de fianzas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1772-P-1917. — Nº 334-V — Visto que el señor Juan Pittaluga se presenta solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 400.000 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fué autorizado por Decreto de 9 de Agosto ppdo., atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta comprobado que el señor Juan Pittaluga introdujo la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el Artículo 2º del mencionado Acuerdo, de 10 de Julio de 1917, correspondiendo, por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia, al señor Juan Pittaluga de la proposición de fianza que corre a fojas 1 del presente expediente, extendida en el sello Nº 1.450,874.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 26 de Agosto de 1917 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Pagniez Oscar C. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 168-P-1918 — Nº 333-V — Visto y considerando que el recurso interpuesto por el señor Oscar C. Pagniez se refiere a un asunto en el que ha recaído sentencia judicial, (fojas 41) y que tiene autoridad de cosa juzgada.

Que, aun comprobados los extremos que alega en su apelación el recurrente, no es posible modificar administrativamente una sentencia judicial.

Que por otra parte el interesado pudo y debió alegar en tiempo las causas con que ahora pretende justificarse, y si no lo hizo, el hecho le es imputable única y exclusivamente al mismo y por lo tanto debe responder ante la ley de los resultados de su negligencia,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente el recurso interpuesto y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Sido Mauricio y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1763-S-1917. — 336. V. — Visto que los señores Mauricio Sido y Cía. se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Junio de 1917, la cantidad de 1.200.000 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto de 1917; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por las Aduanas de la Capital y Bahía Blanca resulta comprobado que los señores Mauricio Sido y Cía. introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio de 1917, correspondiendo por consiguiente la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza que oportunamente debió ser ratifcada ante ella por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Salvadori Luis y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1649-S-1917. — 339. V. — Visto que los señores Luis Salvadori y Cía. se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 360.000 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por decreto de 9 de Agosto ppdo.; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital y la certificación de la Aduana de Bahía Blanca, resulta comprobado que los señores Luis Salvadori y Cía. introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo de 10 de Julio de 1917, correspondiendo, por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 16 de Agosto de 1917 por el Banco Italo Belga, para responder a la introducción de la partida de azúcar, a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

William E. Peck y Cía. — Devolución de fianzas

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Exp. 1725 bis P-1917. — 332 V. — Visto que los señores William E. Peck y Cía., se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio de 1917, la cantidad de 500.000 kilos de azúcar refinada, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto del mismo año; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta comprobado que los señores William E. Peck y Cía., introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el artículo 2º del mencionado Acuerdo General de Ministros de 10 de Julio último, pues si bien consta que introdujeron de menos en el segundo mes 88.311 kilos, la misma Aduana hace resaltar que en el tercer mes tuvieron un exceso de 88.051 y que podría por equidad compensarse la diferencia introducida de menos en el segundo plazo con la introducida de más en el tercero, correspondiendo, por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata;

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia, a los señores William E. Peck y Cía. de la proposición de fianza que corre a fojas 1 del presente expediente, extendida en el sello Nº 744.508 del año 1917.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 24 de Agosto último por The First National Bank of Boston para la introducción del azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Designando nombre a una Estación del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Exp. 3221-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se designe con el nombre de Tomás Young, ex-Jefe de la División de Contabilidad, la estación ubicada en el kilómetro 433 del ramal de Bandera al Chaco del Ferrocarril Central Norte Argentino, a fin de honrar en esa forma la memoria de ese funcionario, el cual en los 32 años de servicios ferroviarios, supo destacarse por su valimiento y sus propias cualidades habiéndose hecho acreedor en virtud de sus méritos a que se vincule su nombre a dichos ferrocarriles.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de que el señor Young ha sido una verdadera autoridad en cuestiones de contabilidad ferroviaria y considerando que el Gobierno dentro de la norma de conducta que se ha trazado de premiar a los buenos servidores del país, encuentra bien inspirada la petición que le ha ssido hecha,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Estación ubicada en el kilómetro 433 del ramal de Bandera al Chaco, del Ferrocarril Central Norte Argentino se denominará «Tomás Young».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Confirmando una medida referente a despachos telegráficos de alturas de agua, sin previo pago.

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Exp. 2168-C-918. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que en la localidad de San Pedro (Bs. As), no existe Encargado del Resguardo y sí, de la subprefectura, el que ha venido aceptando, en lugar de aquél, como lo dispone la resolución de fecha Julio; 16 próximo pasado; telegramas de alturas de agua, «sin previo pago» por cuenta de este Departamento, solicitando se confirme la medida adoptada.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y visto por otra, parte, la conveniencia que existe, de que al empleado autorizado para expedir telegramas «sin previo pago», se le designe con el nombre de «Encargado de

la Escala Hidrométrica» con lo que se evitarán en lo sucesivo estos inconvenientes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Confirmar la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a que se ha hecho referencia, siendo entendido que esta repartición en lo sucesivo aceptará de los encargados de escalas hidrométricas los telegramas de alturas de agua que expidan sin previo pago y por cuenta de este Ministerio.

Publíquese, hágase saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos y previo conocimiento de la de Obras Hidráulicas, archívese.

TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Desvío particular

Buenos Aires, Abril 10 de 1918.

Exp. 3457-F-918. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta, solicitando su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de un desvío particular, a pedido de la «Compañía Introductora de Buenos Aires», en la estación Balde, de la División Cuyo.

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para construir con carácter provisional y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, el desvío de que se trata, quedando subordinada esta autorización a las siguientes condiciones:

a) La Empresa podrá cargar a su cuenta capital el costo de las vías auxiliares.

b) El dueño del desvío que empalmará con las vías de dicha Empresa deberá recabar de quienes corresponda el permiso necesario para su construcción.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplea en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Expediente F-134/918. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante con domicilio en esta Capital calle Paraguay 712 ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando hacer exploraciones mineras de primera y segunda categoría, con exclusión de boratos y sustancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados cercados ni labrados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Cerro Tugli del Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El cateo tiene forma de rectángulo corriendo sus lados más largos de cinco kilómetros, en dirección Norte, Sud, ubicando el rectángulo de manera que, la punta más alta de la cumbre del Cerro Tugli, quede en el centro del rectángulo. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un Geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Fernández. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el catorce de Marzo de 1918 a las cuatro pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. — Con esa modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m) de longitud en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su centro esté situado a mil quinientos metros (1.500 m) al Norte del Cerro Tucley o Tugli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 9 Abril Nº 309-v-19 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. M. 1545/917. — «Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Carlos J. Minturn, con domicilio legal en esta Capital calle Cangallo 536, Ingeniero de profesión, al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales sin cultivo o cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse principalmente en el Valle del Arroyo de las Bayas, en el Territorio del Río Negro, en la forma siguiente: La dirección general del terreno solicitado es de Norte 25º 30' Oeste y partiendo del mismo centro del Cerro David 5.000 metros en dicha dirección y 2.500 metros a ambos lados en dirección rectangular a la primera, formando así un cuadro de 5.000 metros por 5.000 metros o 2.500 hectáreas; y desde el mismo punto central del Cerro David 2.500 metros a cada lado y 4.000 metros hacia el Sud, formando una figura punteaguda al cuadro arriba mencionado con una superficie adicional de 1.000 hs., completando un total de 3.500 hs., solicitadas según plano adjunto. En los trabajos de exploración se emplearán a lo menos cuatro hombres con las herramientas mineras, según lo estipulado en el Reglamento de la Dirección de Minas. — Es justicia. — C. J. Minturn. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Febrero de 1918, a las doce y quince pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial, y declaró que el terreno correspondiente no está labrado, cultivado ni cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte 64º 30' Este por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que el punto medio de su lado Sur-Este esté situado a mil metros (1.000 m.) al Norte 25º 30' Oeste del Cerro David. El interesado no tiene ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 361-v-20 abril.

Rectificación del Registro Nº 21 del Registro de Exploraciones del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1918.

L-1611/917. — Visto este expediente, relativo a la solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio de Misiones, presentada por el señor William Lancaster y, atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Rectificar el Registro Nº 21 del Registro de Exploraciones del Territorio de Misiones, quedando establecido que la superficie solicitada no debe abarcar el lote número nueve de la colonia Santa Ana, como por error se determinaba en aquél, sino el lote número 4 de la misma Colonia.

Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite, director general.

-13 abril

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE ABRIL 1918

Boletín Judicial	$	870.80
Boletín Oficial	»	732 60
	$	1603.40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Abril de 1918.

Aráoz Nº. 1026 al 32 — Mide 7,794 x 31,40 — Edif. —

Obligado Nº. 4331 — Mide 8,66 x 20,00 — Todo en pesos 51.000 — E — Zenovia Cabero de Aráoz — A — José Balsamello.

Bragado entre Montiel y Roberto Kock — Lote 20 — Manzana A. — Mide 8,66 x 32,64 — pesos 1.880 (Venta forzosa) — E — Concurso de don Eduardo A. Siritto — A — Teresa Nemec de Paoletich.

Brasil Nº. 2388 — Mide 8,66, 8,70 32,75 32,00 — Edif. — pesos 9.000 — E — Juan Ortelli. — A — Angel Gerino.

Bragado entre Cañada de Gómez y Cosquín — Lote 2 — Manzana M. — Mide 8,66 x 26,70 — pesos 1.920 (Venta forzosa) — E — Concurso de don Eduardo A. Siritto — A — Canio Zotto.

Brandzen Nº. 1940 — Mide 8,66 x 37,39 8,66 x 38,32 — Edif. — pesos 32.000 — E — María Betbeze de Laffaye — A — «Saint Hermanos» Sociedad.

Bogotá Nº. 1880 — Mide 7,775 6,84 15,76 15,54 — Edif. — pesos 5.200 — E — Pedro Nadale; Homero y Luis Nadale y Ganarra; Juan Bautista; María Sixta y Pedro Simón Nadale y Ganarra — A — Jorge Stamatesco.

Boyacá Nº. 518 y 20 — Mide 8,66 x 23,89 — Edif. — pesos 8.200 — E — Nicolás Zitarosa y Antonio Tortoriello — A — Félix Rubinich.

Constitución Nº. 3135 — Mide 7,60 7,40 25,95 25,95 — Edif. — pesos 3.500 (mitad indivisa) — E — Francisco La Salvia — A — Miguel La Salvia.

Centenera entre Saraza y Zañartú — Lote 15 — Manzana 18 — Mide 13,22 5,40 29,97 30,52 (dos metros ochava) — pesos 4.972 — E — Arturo Heber Jackson — A — Miguel Clausi.

California 1653 y 1655 — Mide 8,66 8,66 27,58 27,62 — Edif. — pesos 6.000 — (mitad pro- indivisa) — E — José Felippone — A — Angel Abbene.

Cochabamba Nº. 1259 — Mide 8,660 x 40,702 — Edif. — pesos 20.200 — E — José Juan Corrás Fernández — A — Pedro Cresseri.

Castro Barros Nº. 1873 — Mide 7,00 15,40 61,02 60,62 — Edif. — pesos 30.000 — E — Luis Duacastella — A — Bartolomé Dasso.

Esteban Bonorino Nº. 151 — Mide 8,45 x 30,20 — Edif. — pesos 10.400 — E — Eduardo Paravicini — A — Roque A. y Cristóbal Bagnuelo.

Giribone esquina Avenida de los Constituyentes — Lote 1 — Manzana 11 — Mide 13,35 5,85 17,33 9,53 (6 metros de ochava) pesos 2.400 — E — Sociedad Anónima «La República» — A — Antonio Bonaiuto.

Guaminí entre Bragado y Tapalqué — Lote 33 — Manzana J. — Mide 8,66 x 43,25 — pesos 2.240 (Venta forzosa) — E — Concurso Civil Eduardo A. Siritto — A — Cayetano Allevato.

Hernandarias Nº. 1726 — Mide 8,66 8,660 17,65 17,685 — Edif. — pesos 6.500 — E — Ana Molica de Starace — A — José Leonardi.

Médanos entre Calderón y Lope de Vega — Lote 36 — Manzana A. Mide 8,66 x 53,99 — pesos 500 — E — Luis Calcagno — A — Salvador Clemente.

Obligado Nº. 3188 — Mide 12,73 x 12,41 — Edif. — pesos 17.500 — E — Catalina Antoninetti de Tarelli — A — Margarita Blanca Southam.

Obligado Nº. 3198 esquina Apipé — Mide 13,10 x 12,41 — Edif. — pesos 19.500 — E — Catalina Antoninetti de Tarelli — A — Amalia Southam de Mac Carthy.

Pavón Nº. 1214 — Mide 10,392 x 25,980 — Edif. — pesos 16.050 — E — León Iturrarte — A — Vicente Pérez.

Pozos Nº. 488 al 92 — Mide 9,299 x 25,963 — Edif. — pesos 19.000 — E — Carolina Jovita Massa de Aglietti — A — Tomás Leivas.

Rosario Nº. 804 — Mide 9,20 9,15 70,00 69,50 — pesos 29.000 — E — Gregorio Cunmins — A — Antonina Arcioni y Luisa Enriqueta Arcioni de Ruedas.

Santander entre Polvorín y Víctor Martínez — Lote 10 — Manzana A. — Mide 8,66 x 27,00 — pesos 500 (mitad parte indivisa) — E — Blas Panza — A — Leonardo Panza.

Triunvirato entre Estomba y Heredia — Lote 4 — Manzana S. — Mide 9,15 8,65 23,46 20,39 — pesos 2.000 — E — Miguel Cerrone — A — Josefa Bafico de Escala.

Zequeira entre Pilar y otra — Lote 2 — Manzana K. — Mide — 8,66 x 37,33 — pesos 1.800 — E — Urbano Culoga — A — Abraham Sierra.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Bernasconi» — Parte de la quinta 22 — H. 4 — A. 20 — pesos 1.400 — E — Alejandra Nemecio Lucero — A — Pedro Draque.

Pueblo «Intendente Alvear» — Manzana 12 — Solar 10 — Mide 25 x 40 — pesos 500 — E — Alfredo Bonino — A — Angela Ortega Montenegro.

Pueblo «Castex» Quinta chica 101 — H. 4 — C. 84 — pesos 1.000 — E — Julio F. Coux — A — Cecilio Rodríguez y José Baña.

Colonia «Mirasol» — Chacra 219 — H. 101 — A. 40 —

Colonia «Mirasol» — Sección 181 — H. 100

Colonia «Mirasol» — Chacras 192 y 199 — H. 200 — Todo en pesos 25.000 — (Chacras con lo existente). — E — Martín José Zubiarrain — A — Miguel Honorio Boineau.

Pueblo General Acha — Manz. 141 — Solar A. — Mide 2.500 mts. cuadrados — pesos 2300 (Solar con lo edificado) — E — Juan Cabrera — A — Feliciano Cabral.

Pueblo General Acha — Sección 19 — Fracción D. — Parte del lote 1 — H. 2.500 — pesos 2.000 — E — Justo Lacorte — A — Adrián Reymond.

Pueblo General Acha — Manz. 123 — Solar A. — Mide 1250 metros cuadrados — pesos 1.300 — E — Felisa Díaz de Rivarola — A — Marcelo Cámara.

Pueblo Castex — Sección 2ª Pampa — Fracción A. — Lote 2 — Manzana 66 — Solar A. — Mide 30 x 35 — pesos 8.000 (Solares con lo edificado)

Sección 2ª Pampa — Fracción A. — Lote 2 — Manzana 66 — Solar L. — Mide 20 x 35 — E — Domingo Fraasquin — A — Luis y Alejandro Peyretti.

Río Negro

Sección 1ª A. — Fracción F. Lote agrícola 7 — Legua D. — H. 2500 — pesos 70.000 (Campo con lo existente) — E — Teresa Antonia Alzola de Garralda — A — José Mendioroz.

Transmisión por causa de muerte.

Llerena entre Avalos y Baamess — Lote 6 — Manzana H. — Mide 8,66 8,91 27,30 25,18 — pesos 2200 — Suc. Félix Balbiano — H. Rosa Luisa Balbiano y Barrera y otras.

Paraná Nº. 1158 — Mide 8,66 x 38,97 — Edif. — pesos. 100.000 — Suc Guillermo Achával — H. Manuela Modesta Casas de Achával y otras.

Peña Nº. 2250 — Mide 8,66 8,93 39,35 41,75 — Edif. — pesos 13.000 — Suc. Ana María Toledo de Martínez — H — Carlos Roberto y Delfín Joaquín Martínez.

Rosetti Nº. 454 — Mide 9,00 x 52,78 9,08 x 41,55 — Edif. — pesos 8.000.

Jorge Newbery Nº. 2670 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 12.000 — E — Rafael Nicolás Francisco Pisano — A — María Bettolacci de Pisano, Amelia Paula Pedro Andrés, Juan Nicolás, José Francisco, Juana y Eduardo Pisano y Bettolacci.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 26, pesos 301.262,00 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 12, pesos 129.500,00 moneda nacional.

Total, fincas 38, pesos 430.762,00 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 135.200,00 moneda nacional.

Total general, fincas 43, pesos moneda nacional, 565.962,00.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 8 de Abril de 1918.

Avellaneda entre Terrada y Nazca — Lote 2 — Mide 7,794 x 25,11 — pesos 1.957 (mitad indivisa) — E — María Luisa Carbone — A — María Benedicta Delfino de Repetto.

Areco Nº. 6073 — Mide 8,66 8,70 44,89 45,79 — Edif. — pesos 10.000 (Venta forzosa) — E — User Slipack — A — «Banco El Hogar Argentino».

Bartolomé Mitre Nº. 3818 — Mide 8,660 x 34,640 — Edif. — pesos 3.500 (una cuarta parte indivisa) — E — María Esther Ochoa y Rodríguez y otros — A — Dolores P. Ochoa.

Canalejas Nº. 2228 — Mide 228 metros 10 dec. — Edif. — pesos 3.500 — E — José Sangalli — A — Cristóbal Woods.

Caracas entre Vírgenes y Dúngenes — Lote 3 — Manzana 4 — Mide 8,66 8,66 19,65 19,58 — pesos 840 — E — Manuel Andrés Santas — A — Vicente Arena.

Coronel Suárez entre Enero 23 de 1879, Pasaje «La Boca» (no: hay más datos) — Mide 8,66 x 30,31 — pesos 266,66 — E — Sebastián Casares — A — José Italiano.

Calderón entre Indio y Médanos — Lote 45 — Manzana B. — Mide 8,66 x 48,41 — pesos 800 — E — Adolfo Vázquez — A — Amadeo Vázquez.

Cuba Nº. 2628 — Mide 8,66 8,66 21,970 22,13 — Edif. — pesos 5.700 — E — Domingo Baldo — A — Antonia Repetto de Sánchez.

Castañón Nº. 1058 — Mide 260 metros 29 dec. — Edif. — pesos 3.000 — E — Eugenio Maccacchio — A — Aida Bellotti de Lanzoni.

Charcas Nº. 3379 — Mide 7,16 x 26,88 7,26 x 27,00 — Edif. — pesos 7.000 (mitad indivisa) — E — Carlos Alberto y María Esther Ochoa y Rodríguez — A — Dolores P. Ochoa.

Espinosa esquina Paramaribo — Lote 39 — Manzana O. — Mide 9,47 18,57 22,81 13,71 (6 metros en la ochava) — pesos 2.000 — E — Pedro y Miguel Ostiglia — A — Teófilo Eppens.

Franklin Nº 2142 — Mide 8,66 x 15,36; 8,66; 14,55 — Edif. — pesos 2150 — E — Miguel Aprileti — A — Adela Lombardo.

Gualeguaychú entre Santo Tomé y Marcos Sastre — Lote 8 — Manz. J. — Mide 8,66 x 17,32 — pesos 350 — E — Luis Caparbo y Carmela Lavía de Caparbo — A — José Antonio Aiello.

Juncal Nº. 1980 — Mide 6,92 x 27,61 — Edif. — pesos 37.000 — E — Victorina Lenoir de Navarro y Juan Carlos Navarro — A — Matilde E. y Celika Bence.

Montañeses Nº. 1915 — Mide 9,815 9,815 56,49 56,46 — Edif. — pesos 3693,50 — (una cuarta parte pro - indivisa) — E — Eugenio Carlos Crippa y Frigerio — A — Ignacio Crippa.

Melián Nº. 2542 — Mide 8,50 8,42 17,95 16,86 — Edif. — pesos 7.000 — E — Apolinario Gigena (hijo) — A — Arturo Vellegal.

Morón Nº. 3016 — Mide 9,52 9,52 21,15 21,11 — Edif. — pesos 5.750 — E — Silvia Marengo de Soto — A — Roberto J. Lerena.

Mármol Nº. 2005 — Mide 8,66 8,69 15,15 15,91 — Edif. — pesos 4.000 — E — Luis Rom — A — Andrés A. Roccatagliata.

Nueva York Nº. 3365 al 3385 — Mide 20,00 x 30,00 — Edif. — pesos 58.133,28 — E — Sociedad «La Edificadora» — A — Pedro F. Gorlero Salas.

Olleros Nº. 2918 — Mide 7,64 7,64 22,41 22,19 — Edif. — pesos 14.000 — E — Gabriel Heller — A — Pedro Emerson.

Pareja Nº. 3742 al 3750 — Mide 23,00 23,00 44,35 44,80 — Edif. — pesos 17.000 — E — María Lucía Reynols de Aguirre y otros — A — Félix Bernal Mattos.

Pichincha Nº. 1396 al 400 esq. Constitución 2283, 2285 2295 al 99 Mide 11,604 11,258 21,650 21,650 — pesos 14.000 (mitad indivisa) — E — Julio Stella — A — Cónyuges Adelaide Valdeterra de Stella y José Stella.

Riglos Nº. 775 — Mide 8,66 x 14,10 — Edif. — pesos 8.700 — E — Ermelinda Jara de Tufari — A — Galo Cilveti.

Serrano Nº. 2020 — Mide 8,794 x 41,394 8,794 x 41,593 — Edif. — pesos 14.000 — E — Ana Soler de Armstrong — A — María de los Santos de Páez.

Avenida San Martín Nº. 1372 — Mide 8,66 de frente al Norte por 25,79 en el costado Este y 27,95 en el del Oeste; midiendo la línea del contrafrente que es quebrada, 6,33 de S. O. a N. E. y 5,16 de N. O. a S. E. — Edif. — pesos 4.000 — E — Francisco Fanello — A — José Fanelli.

Sánchez Nº. 2068 — Mide 7,704 x 34,07 — Edif. — pesos 3.000 — E — Micaela Ignacia Ibarbia de Artiguenave y Josefa Ignacia Ibarbia de Amespil — A — Cónyuges José Estébez y Dolores Taibo de Estébez.

San Roque entre Esperanza y San Nicolás — Lote 29 — Fracción E. — Mide 269 metros 61 dec. — pesos 393 — E — Josefa Ignacia Ibarbia de Artiguenave y Micaela Ignacia Ibarbia de Amespil — A — Miguel Rusi.

San Julián entre San Nicolás y Orán — Lote 7 — Manzana 26 — Mide 8,66 x 32,90 — pesos 1000 — E — Cayetano Ragazzi — A — Vicente La Via.

Senillosa Nº. 458 — Mide 8,66 x 25,25 8,66 x 25,53 — Edif. — pesos 12.500 — E — Fernando Ambrosio Fava — A — José Carlos Ruggiroli.

Talcahuano Nº. 173, 77 y 79 — Mide 10,392 x 21,650 — Edif. — pesos 100.000 — E — Arturo Sardellone — A — Ricardo Vá.

Villarruel entre Darwin y Humboldt — Lote 8 — Manzana H. — Mide 397 metros 68 dec. 1 c. — pesos 3446,56 — E — Santiago Sambuccetti — A — Adolfo Ronchi y Dionosio Juan Mascheroni.

Villarroel Nº. 1170 — Mide 149 metros 99 dec. — Edif. — pesos 4.500 — E — Antonio Francisco Trasande — A — Acacio Pardo.

Transmisión por causa de muerte.

Bustamante Nº. 1256 al 60 — Mide 17,32 17,32 45,447 44,737 — Edif. — pesos 32.000 — Suc. Angela Monteverde de Fenochietto — H. Juan José Monteverde y Fenochietto y otros.

Jaramillo Nº. 3454 al 72 — Mide 25,98 x 43,30 — Edif. — pesos 11.000 — Suc. Angela Monteverde de Fenochietto — H. José Fenochietto.

General Soler Nº. 3340 — Mide 10,998 8,66 40,727 33,167 — Edif. — pesos 12.000.

Leones 2479 al 85 — Mide 17,32 17,32 39,38 39,28 — Edif. — pesos 11.000. — Suc. Angela Monteverde de Fenochietto — H. José Fenochietto.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 32, pesos 353.180,00.

Capital por causa de muerte, fincas 4, pesos 66.000,00.

Total general, fincas 36, pesos moneda nacional 419.180,00.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año......................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los

documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobres alhajas únicamente).

El día 8 de Abril a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, etc pet's máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared, ropas máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3 4, 5 y 6 de Abril. Orden de venta: Del 8 al 13 de Abril inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remate de muebles. — El SABADO 27 de Abril, a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 1294, c n istentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 25 y 27 de Abril de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria

Para el día 30 de Abril de 1918, a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Modificación de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 24º de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 356-v-25 abril.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos Sociedad Anónima

Alsina Nº 801.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las diez a/m. en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1918.
2º Resolver el reparto de utilidades y aumento de capital que se propone por el Directorio é informado por el Síndico.
3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Lino Medel, Justo Martínez Cibrián y Manuel García Medel, que terminan su mandato; y tres suplentes para sustituir a los Señores Antonio Villalobos, Domingo Lázaro y León Durán, que cesan en sus cargos por igual razón.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Lino Medel, gerente. — Justo Martín Cibrián, tesorero.

E. 4 Abril. Nº 203-v-24 abril.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, se verificará el día 27 de Abril de 1918, a las cuatro de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Lectura del informe del síndico.
3º Reconsideración de los balances de los ejercicios de los años 1910/1913, para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.
4º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los estatutos del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 23 de Abril inclusive. — Por Banco Francés del Río de la Plata: El Director General.

E 13 marzo Nº 791-v-27 abril

Nuevas Convocatorias

«Compañía Mercantil Chubut»
Gaimán. Chubut.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que se celebrará en el local de la Compañía en Gaimán el día 30 de Abril de 1918, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura de la Memoria del Directorio y dictamen del Síndico. Aprobar o modificar el Balance General por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
Segundo. La distribución de las utilidades líquidas.
Tercero. Elección de seis miembros para el Directorio, dos Síndicos y Gerente.
Cuarto. Remuneración del Directorio y Síndico.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés a la Compañía. — Gaimán, Abril 5 de 1918. — Por orden del Directorio: José M. Iglesias.

E 12 Abril Nº 421-v-29 abril

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1918, a las 2 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos con el objeto de aumentar el capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 413-v-29 abril

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 2 1/2 p/m. en el local Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.
3º Elección de un Director titular por dos años y dos Directores suplentes, uno por un año y el otro por dos años.
4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Directorio.

E 12 Abril Nº 414-v-29 abril.

Granja Blanca

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio Carlos Calvo 3058. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancia y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al año 1917.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, síndico y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E. 12 Abril Nº 422-v-30 abril.

Astra

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 5 p. m., del día Martes 30 de Abril de 1918, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 301.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, tres Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 Abril Nº 441-v-29 abril.

Sociedad Anónima «Apis»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril a las 2 p/m., en el local calle San Carlos 4050 a efecto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del nuevo directorio.
Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, San Carlos 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente. Tomás Ciarli.
E 12 abril Nº 446 v-29 abril

Sociedad Anónima «Radix»
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, San Carlos 4050, el día 30 de Abril (martes) a las 3 p/m., con arreglo a la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 340 del Código de Comercio, en reemplazo de los Señores Carlos Conci y Doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
3º Elección de un director en reemplazo del señor David Curotto, que termina su mandato.
4º Elección de directores suplentes.
5º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas en la asamblea y firma del acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la secretaría San Carlos, 4050, por lo menos tres días antes de la asamblea, recabando el certificado correspondiente. El Presidente. Enrique Botta.
E 12 abril Nº 447 v-29 abril

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónica)

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el día 30 de Abril de 1918 a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponda.

A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 26 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 12 abril Nº 442-v-30 abril

Société Anonyme «Le Courrier de la Plata»

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m. en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Dictamen del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 31 de los estatutos).
Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 28 de Abril en el Banco Francés del Río de la Plata; Oficina de Títulos donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea indicando el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
E 12 Abril Nº 443-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento 463 y 467

Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y remuneración al Gerente (art. 41 de los Estatutos).
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente. Síndico titular y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Secretario.
E 12 Abril Nº 445-v-26 abril

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio 679
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril, a las 8,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2174/6, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9º ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Fondo de Reserva.
3º Fondo Retiro de Acciones.
4º Distribución de Utilidades.
5º Elección de Presidente, un Director titular y dos suplentes.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Acto continuo tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Reforma Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — Antonio Ferrari, Presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
E. 12 abril Nº 448-v-30 abril.

Convocatorias Anteriores

«Unione Meridionale»
Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción
Fundada el 5 de Octubre de 1884
Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores Socios que el Domingo catorce del corriente mes de Abril a las diez ante merdiano, tendrá lugar la Asamblea ordinaria del primer trimestre de 1918, en única convocatoria, para tratar la siguiente.

Orden del día.
1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Señor Presidente.
3º Movimiento de Caja del primer trimestre de 1918.
4º Quinto Préstamo Italiano de Guerra.
5º Elecciones Supletivas.
6º Propuestas nuevas.
7º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta — Buenos Aires, Abril 10 de 1918 — El Secretario
E 11 abril Nº 366 v-13 abril

Propietarios Carniceros de la Capital

No habiéndo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General ordinaria convocada pára el día 9 de Abril de 1918, se convoca por segunda vez a los Asociados a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril a las 9 pasado meridiano, en nuestra Secretaría Rodríguez Peña 254

Orden del día
1º Memoria Administrativa.
2º Informe de la Comisión revisora de Cuentas
3º Renovación de la mitad de la Comisión Directiva que cumplen su mandato y las vacantes producidas.
4º Designación de dos delegados que firmen al acta de la Asamblea General
Esta Asamblea no se efectuó en el mes de Enero debído al horario de la faena en Mataderos que estuvo en vigencia hasta el 15 de Marzo.
Balance y libro de Caja en Secretaría a disposición de los Socios los días hábiles de 2 a 6 p m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Gerente
E 11 abril Nº 411 v-16 abril

Estáncias O'Farrell, Ltda.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5 p. m. del día 30 de Abril para tratar la siguiente:

Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance Anual, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes Señores Guillermo Morgan y José Ignacio O'Farrell, del suplente Don Santiago Harrington y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Doctores Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell, respectivamente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 410-v-27 abril.

Compañía Argentina de Productos Dietéticos
Cangallo 2769

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año a las 2 1/2 p. m. en nuestro Local Social, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por terminación del mandato de los Señores Enrique E. Pesquié y Leopoldo Rígoli.
3º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de ésta Asamblea.
De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
E. 11 abril Nº 409-v-27 abril.

Compañía de Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local, calle Brasil 731.

Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, todo correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.
E. 11 abril Nº 406-v-25 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 1º de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.
E. 11 abril Nº 407-v-30 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 11 del corriente mes, por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 23 de Abril próximo, con cualquier número de asistentes, en el local Méjico 2292, a las 9,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico Titular para el Ejercicio vencido.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, antes del 21 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 11 abril Nº 394-v-23 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 18º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19º de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada, sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los Señores accionistas. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Directorio.

E. 11 Abril Nº 390-v-27 abril.

Caapucú
Sociedad Anónima
Explotación de Bosques y Ganadería

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1918.

La Asamblea tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918, a las 3 de la tarde en el local social, calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o certificados de depósito de las acciones en un Banco, hasta el día antes del designado. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — A. D. Stewart, Vicepresidente.

E. 11 Abril Nº 385-v-27 abril.

Compañía Argentina de Cemento Portland
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, el día 29 del corriente, a las 5 p. m., con el objeto de resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esa Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad o comprobarse la existencia de las mismas por medio de certificado Bancario, dos días antes de la fecha de la celebración de las Asambleas. — R. C. Aldao.

E. 11 abril Nº 377-v-29 abril

«La Financiera»
Sociedad Anónima
De Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 8 1/2 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Eleccion de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes, por dos años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar, sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunion debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

También que, de acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio, los documentos que se mencionan en el primer punto de la Orden del día inserta más arriba, quedarán a la disposición de los señores accionistas en esta Administración.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.

E. 11 abril Nº 384-v-25 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente en el local de la Calle Canning 3709, a las 2 p. m.:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, también por dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, Calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 325-v-30 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung».
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Abril, a las 10 a. m. en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y de un Síndico y Síndico suplente por un año, designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de abril de 1918. — El Director-Gerente.

E. 10 abril Nº 337-v-26 abril.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (En Liquidación)
Sarmiento 459 Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1918, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance

3º Prórroga de la fecha para la liquidación.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los Liquidadores.

E. 10 abril Nº 344 -v-30 abril

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Cangallo 652 el día 29 del corriente mes de Abril a las 2 pasado meridiano, para tratar de la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente art 17 de los Estatutos.

3º Designación del Secretario y dos accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea art 24.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad Cangallo 652 — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Directorio.

E. 10 abril Nº 346 v-29 abril

«La Continental de Sud América»
Sociedad Anónima

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 8 pasado meridiano en su local Social calle San Juan Nº 1950, para tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio al 31 de Diciembre del año 1917.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art 21 El accionista que desee concurrir a la Asamblea deberá proveerse de una boleta de admisión, depositando en la caja de la Sociedad las acciones, y con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en la boleta se hará constar los votos que le corresponde por sí y por representación, y será firmada por el gerente, como también las cartas poderes delegando a otros accionistas. — El Gerente.

E. 10 abril Nº 351 v-26 abril

S. A. Exposiciones Internacionales
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 3 p. m. en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.

2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores y un Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, de 2.30 p. m. hasta 4.30 p. m. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Presidente.

E. 10 abril Nº 354-v-30 abril.

Compañía Swift de La Plata.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Lunes 29 de Abril corriente, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a la 3.30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Vice-Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 353-v-29 abril

Spencer Kellogg y Sons Of South América
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 2 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias

y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes por tres años, un Síndico y un Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de antecipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 358-v-29 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

Repartición de Utilidades.

Nombramiento de Directores titulares y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo 315, 5º piso en esta Capital.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

E. 10 abril Nº 359-v-29 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918 a las 11 a. m., en la sede Social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E. 10 abril Nº 362-v-29 abril

Sociedad General Cinematográ[illegible]
Convocatoria

De acuerdo con [illegible] el Art. XI de lo[illegible] ca a los señor[illegible] asamblea [illegible] se el [illegible] lo[illegible] por [illegible], se convo[illegible]stas a la sexta [illegible]rdinaria a celebrar[illegible] a las 4 p. m. en el [illegible], calle Lavalle Nº 465 pa[illegible]ar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E. 9 abril Nº 319-v-25 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 29 de Abril de 1918, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.
2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918.

E. 9 abril Nº 314-v-25 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia

Explotación de petróleo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Abril próximo a las 4 p. m. en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Presidente.

E. 9 Abril. Nº 310-v-25 abril.

Sociedad Anónima Compañía Argentina Hidráulico-Agrícola

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno 411.

Orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
3) Nombramiento de un Director para un Síndico la vacante en el Directorio.
4) Nombramiento de un Síndico titular y para aprobar y ... de dos Accionistas Asamblea.

Para poder asistir a la ... Acta de la los señores Accionistas deben ... sitar en la Compañía sus acciones ... tes de las cuatro pasado meridiano de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

E 9 Abril. Nº 313-v-27 abril.

«Previsión Popular»

619 Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 26 de Abril a las 4 de la tarde en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un suplente por un año; un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 9 de 1918. — El Secretario.

E. 9 Abril. Nº 308-v-26 abril.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Martes 30 de Abril a las 4.30 p. m. en el salón del Café París, calle San Martín Nº 113, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida número 833, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — H. C. Thompson, Presidente.

E. 9 Abril. Nº 306-v-25 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte» Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918.

E. 9 Abril. Nº 305-v-23 abril

Anglican Church Asociation

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el día Viernes 26 de Abril 1918 a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.
2º Nombramiento de Representante laico.
3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.
4º Autorizar a los representantes legales de la Asociación para adquirir de la South American Missionary Society la propiedad ocupada por St Thomas Church (Iglesia de Santo Tomás) ... rdia.
... signación de dos miembros para ... y firmar el acta de la Asamblea. tario honorario. — E. O. Haxell, Secre-

E. 9 abril ... -v-26 abril

Compañía de Electricidad de Dolores

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5,30 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).
2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martin, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don Willam S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 286-v-23 abril

Compañía de Electricidad de Corrientes

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 26 de Abril de 1918.

Con arreglo a los Artículos 21 d y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1918, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio. (1917).
2º Nombramiento de tres directores, en reemplazo de los señores Jules U. Martin, Federico Devoto e ingeniero Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Cía., y de don Willam S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores presidente y secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 287-v-23 abril

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 de Abril 1918 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) a las 3, p/m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en Secretaría, calle 25 de Mayo 340 con 3 días a lo menos de anticipación al de la Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 9 abril Nº 285-v-29 abril

Fábrica de ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Suplente Síndico.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E-9 abril Nº 278-v-25 abril

Weil Hermanos y Cía. — S. A. E. C.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril 1918, a las 3 p/m., en nuestro local, calle Reconquista 450.

Orden del día:

1) Aprobación del Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Presidente.

E-9 abril Nº 277-v-23 abril

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1918 a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo, calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el Capital Suscripto. — El Directorio.

E-9 abril Nº 273-v-25 abril

Sociedad Anónima Colonia de Riego Atuel Sud

Convocatoria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1918 a las 3 de la tarde, en el local calle Moreno 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe del directorio sobre el estado de la sociedad y adopción de las medidas que correspondan.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a/m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Rafael Biancofiore, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E 9 abril Nº 271 v-27 abril

City Bell Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Abril 9 de 1918. — José Guerrico, presidente. — Adolfo Labougle (hijo), director.
E 9 abril Nº 265 v-29 abril

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.
Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril, en el local social calle Sarmiento Nº 487, a las 2 p/m. a objeto de considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Reforma del artículo 17 de los Estatutos agregando al final de su texto actual las siguientes palabras: «y podrán ser reelectos».
2º Autorizar al Señor Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de la reforma que se llegue a sancionar, para el otorgamiento de la respectiva escritura pública, y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Redacción y aprobación del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — Arturo Lymn, presidente.
E 9 abril Nº 256 v-25 abril

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1918, a las 3,30 p/m en el local social Moreno 431 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1917, para su discusión y aprobación.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes:
4º Elección de un Síndico y un suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.
E 9 abril Nº 249 v 29 abril

Congregación Evangélica Alemana
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores miembros para la Aasamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 25 de Abril de 1918, a las 5 1/2 p. m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente
Orden del día:
1) Lectura de la memoria anual con Balance de Caja.
2) Comunicación referente al convenio con el Germanischer Schulverein Belgrano.
3) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 9 Abril Nº 243-v-24 abril.

Ramsay Bellamy y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente
Orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1917.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. F. R. Bridger, durante su ausencia.
4) Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1917.
5) Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1918.
6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con 2 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — J. C. Bellamy.
E. 9 Abril Nº 321-v-27 abril.

Cañada Verde Wolfram Co. Ltd.
Segunda y última convocatoria
No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la asamblea anunciada para el día 30 de Marzo próximo pasado, el Directorio acordó designar el día 30 del corriente, para celebrar la asamblea en 2ª y última convocatoria, a las 5 p. m., en el local social Reconquista 46, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección del Directorio, Presidente, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º De conformidad con el artículo 23, quedan designados el Presidente y un Director, para firmar el acta en representación de la asamblea.
Los accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Reconquista 46, hasta el día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
E. 9 Abril Nº 322-v-19 abril.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
Sociedad Anónima
Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Número 188, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades del tercer ejercicio.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.
Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.
E. 9 Abril Nº 292-v-25 abril.

Compañía Argentina de Materiales Colorantes
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 3 p. m. en el local, Galería Güemes Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Directorio.
E. 9 abril Nº 302-v-25 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
(Sociedad Anónima)
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Abril de 1918, a las 4.30 p. m. en el local Paseo Colón 185, 5º piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y un Suplente de acuerdo con los Artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles.
5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea.
Nota: Los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Recibos de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo de Colón 185, 5º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1918. — James W. Colquhoun, secretario.
E. 9 abril Nº 301-v-29 abril.

Cristalerías Papini.
Sociedad Anónima.
De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Aprobación de los contratos celebrados con los Señores Rafael Papini y Humberto Macera Laplace de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos.
2º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al año mil novecientos diez y siete, para su discusión y aprobación.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 646 con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Presidente.
E. 8 abril Nº 238-v-24 abril

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1918 a las 4 p. m. en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,
—Orden del día—
1º Aumento de capital.
2º Modificación de los artículos 2, 4, 15 y 28 de los Estatutos.
3º Autorización al Directorio para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.
Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea; (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Directorio:
E. 6 abril Nº 228-v-25 abril

Quebrachales fusionados.
Sociedad Anónima
Convocatorias.
Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente, a las 2 p. m. en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cuatro directores titulares, dos suplentes, un síndico y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
A continuación de esa Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Reforma de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento Nº 643, 3º piso, de 1 a 4 p. m., hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.
E. 6 abril Nº 230-v-27 abril.

Compañía Sansinena de Cárnes Congeladas.
Convocatoria
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.
4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5º Elección del Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1918. — El Secretario.
E. 6 abril Nº 233-v-24 abril

The Anglo-South American Meat Company Limited.
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Abril próximo a la 3 p. m., en el local de la Compañía, Reconquista 46, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — R. Tootell, secretario.
E. 6 abril Nº 231-v-23 abril.

Compañía Argentina Paraguaya de Maderas Limitada
Sociedad Anónima.
No habiendo sido representado suficiente número de acciones en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Marzo último, resolvió el Directorio convocar a los Señores accionistas por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día Jueves 18 de Abril a las 4 p/m., en el local Galería Güemes, escritorio 342/44 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio é informe del Síndico.
2º Elección del Síndico por un año.
Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.
E 4 abril Nº 210 v-18 abril

Ferrum
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la modificación de Estatutos y aumento del capital de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

«A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 3 Abril Nº 194-v-22 abril.

———

La Paternal
Asamblea Ordinaria
2º Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1918, en el local social, calle Corrientes 452, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de 5 Directores y 2 suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E. 3 Abril Nº 192-v-15 abril.

———

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda
Corrientes 435, Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10 a. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio.
2º Integración del Directorio: elección de tres Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte a la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía, calle Corrientes 435. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1918. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 3 abril Nº 188-v-22 abril.

———

Sociedad Anónima «La Martona»
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1918 a las 2 1/2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, San Martín Nº 121, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las cuentas.
2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandanto.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Director-Secretario.

E. 3 abril Nº 165-v-20 abril.

———

«La Económica» Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
En liquidación — 25 de Mayo 214
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo Nº 214, esc. 54 a fin de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea y aprobación de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea por si o como representantes de otros accionistas, se requiere proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo Nº 214, hasta las 5 p. m. del día 14 de Abril. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1918. — Alberto A. Hansen, Presidente.

E. 2 abril Nº 119-v-16 abril

———

Compañía Incineradora Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Resolver sobre la disolución de la Compañía.
2º En caso de aprobarse la disolución de la Compañía, autorizar su liquidación.
3º Nombrar a dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 121-v-19 abril

———

Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 20 del mes de Abril, a las 3 p/m. en la calle Balcarce número 278 (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.
2º Proyecto de Desagües en la Colonia.
3º Modificaciones al Reglamento de Riego.
4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 122-v-19 abril

———

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Tacuarí 385
Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debió tener lugar el día 1º de Abril del corriente queda transferida para el día 15 de Abril próximo a las 4 de la tarde, en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato, de un director suplente que terminó su mandato de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D, del artículo 28 que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, 2 Abril de 1918. — Los Administradores delegados. —

E-2 abril Nº 153-v-15 abril

———

Compañía Transportadora de Petróleos

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Marzo de 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918, a las 3 p. m. en su local, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
3º Elección de dos Directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, las Acciones o Recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el 11 de Abril a las 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — F. A. Heath. — Presidente.

E. 2 abril Nº 158-v-12 abril.

———

«Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1918, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Directorio.

E. 2 abril Nº 162-v-18 abril.

———

«St. George'S College» Limitada
Sociedad Anónima.

No habiéndose depositado las acciones requeridas por los Estatutos para la Asamblea convocada para el día 30 del corriente, y en conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er. piso, el día Lunes, 15 de Abril, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er. piso hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

E. 2 Abril Nº 163-v-15 abril.

———

Compañía de Tierras del Río Negro
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local calle Belgrano 515, Escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al septimo ejercicio.
2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes y de síndicos titular y suplentes.
3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — El Secretario.

E. 2 Abril Nº 161-v-20 abril.

———

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 22 de Abril de 1918, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio.
2º Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Consideración del Balance General, y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio.
5º Designación de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
6º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones ó certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Abril 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 Abril Nº 118-v-22 abril.

———

Compañía de Productos Conen S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1918, a las 4 p/m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 1º Abril Nº 92-v-17 abril.

———

La Compañía Textil Sudamericana
Convocatoria

El Directorio de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril p. v. a las 5 p/m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1918.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de

esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — El presidente.
E 1º Abril Nº 106-v-20 abril.

«El Consuelo» Estancia Company, Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651, a las 2 p/m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
E 1º Abril Nº 109-v-15 abril.

Sociedad Anónima Compañía Pastoril «Las Llanuras»

No habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria el número suficiente de accionistas para aprobar el balance, y de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección de Sociedades, llámase nuevamente en primera convocatoria a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril próximo en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a/m. para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1917.
2º Nombramiento de Directores.
3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E 1º Abril Nº 110-v-13 abril.

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada» Compañía de Tierras
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el Lunes 15 de Abril a las 4 p/m., en el local calle Cangallo 1139, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta las 12 m. del día anterior al designado. — Manuel Pegasano, secretario.
E-27 marzo Nº 83-v-15 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril, a las 2 y 30 p/m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

(1) Aumento de Capital.
(2) Modificación del artículo 42 de los Estatutos que establece el año financiero de la Sociedad.
(3) Autorizar con amplias facultades al Directorio para celebrar contratos de participación en la explotación de la Sociedad.
(4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — El Presidente.
E-27 marzo Nº 93-v-12 abril

Pampa Grain Co. Ltd.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), el día Viernes, 12 de Abril a las 2 p/m, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1918.
(2) Elección de cuatro Directores Suplentes.
(3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
(4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1918. — El Presidente.
E-27 marzo Nº 83-v-12 abril

Compañía Argentina de artículos para hombre S. A.
Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiendo sido depositadas el número de acciones necesario, el Directorio de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 13 de Abril a las 3 p. m. con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917 e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes que por sorteo han terminado su mandato; Síndico titular y suplente de síndico que terminaron su mandato por ministerio de la ley.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Bernardo Buck Seriano, secretario.
E. 27 marzo Nº 83-v-13 abril.

Empresa Constructora Alberto Pruniéres y Cía
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Marzo 1918, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 12 de Abril 1918 a las 4 p/m., en su local social, Australia 955 de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e Informe del Síndico.
II Remuneración del Directorio.
III Nombramiento de tres Directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué; nombramiento del Síndico Titular y suplente.
IV Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — El Presidente.
E. 26 Marzo. Nº 59-v-12 abril.

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1918.
Segunda convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Abril de 1918, a las 4 p/m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuentas de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Tesorero y un Pro-Tesorero por tres años en reemplazo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Dubourg, que terminan su mandato; dos Vocales por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pot que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave, que fué nombrado Vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.
4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del Banco, aceptando en pago acciones del mismo a la par.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — J. Rezzano, Presidente. — Angel Ferrero, Secretario.
E. 26 Marzo. Nº 65-v-12 abril

«Cereal Depósit Company»
Sociedad Anónima

Cangallo 465, 2º piso — Buenos Aires.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 465, 2º piso, el día 12 de Abril de 1918 a las 4 p. m. con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1917.
2º) Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que han terminado su mandato.
3º) Designación de siete Directores Titulares y tres Directores Suplentes que han terminado su mandato.
4º) Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmarla conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario. — El Secretario.
E 23 Marzo Nº 15-v-12 abril.

Compañía Mercantil y Ganadera «Alfredo Hirsch» Limitada
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Abril 1918 a las tres p. m. en el local social calle 25 de Mayo 340 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictámen del síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deséen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 23 marzo Nº 11-v-16 abril

Sociedad Anónima Prince George's Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1917

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad Defensa Nº 465, el Viernes 12 de Abril 1918, a las tres p. m.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1917.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás. — Por orden del directorio. — El secretario.
E 22 marzo Nº 950-v-12 abril

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Buenos Aires
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las dos p. m. en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.
2º Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1918. — El Presidente.
E 22 marzo N 988-v-12 abril

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)
Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 12 de Abril próximo, a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1917 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.
2º Nombramiento del síndico titular y suplente.
3º Reparto de las sumas ingresadas por concepto de servicios de administración y otros de la Sociedad Hipotecaria Belga Américana y Banco Hipotecario Franco Argentino.
4º Aprobación del acta de la asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 39 de los estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía. Bmé. Mitre 226, (3º piso). — Marciano Cano, secretario.
E 22 marzo Nº 982-v-12 abril

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.
3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1918.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección del Tribunal Arbitral.
6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1918. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.
E 20 Marzo Nº 899-v-15 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda.
(Periodística)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de de los estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Abril a las 5 p/m., en el local social 25 de Mayo 214, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1917.
2º Tratar sobre la Administración.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito (según artículo 15 de los estatutos) en la Gerencia con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — C. R. Rugeroni, secretario.
E. 21 Marzo. Nº 943-v-15 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 29 de Abril de 1918 a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria; balance general e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de 2 directores y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — Edmond Robert, Gerente.

E. 18 Marzo. Nº 868-v-26 abril

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 19 de Abril de 1918.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria; informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Gerente.

E. 15 Marzo — Nº 835. v-19 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Bartolomé Mitre 537

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.... $ m/n 2.500.000 —
Capital subscripto.... » » 1.500.000 —

Balance general practido al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1918, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n
Caja		2712 69
Terrenos		695438 53
Sección Enlozados y otras:		
Construcciones, instalaciones, muebles, máquinas, herramientas y útiles	896245 42	
Existencias de materia prima y mercaderías.	637741 96	1533987 38
Sección Caños:		
Instalaciones, muebles, máquinas, herramientas, útiles y patente....	161036 27	
Existencia de materia prima y mercaderías.	188452 76	349489 03
Sección Metalización:		
Instalaciones, muebles, máquinas, herramientas y útiles	16539 21	
Existencia de materia prima y mercaderías.	24735 49	41274 70
Deudores varios		1573360 90
		4196203 23

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y totalmente realizado		1500000 —
Reservas:		
Legal, fondo de reserva 10% sobre capital emitido.		150000 —
Fondo de amortización:		
Sección Enlozados y otras.	696982 53	
Sección Caños	161036 27	
» Metalización	16539 21	874558 01
Fondo de previsión especial.		100000 —
Acreedores varios		599243 20
Cuentas pendientes		27123 66
Ganancias y pérdidas		945278 36
		4196203 23

S. E. u O.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1918.

Alberto Bracht, vice-presidente. — Oscar Schmith, gerente. — Touche, Faller y Cía., contadores-revisadores. — E. Berduc, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Deudores—quitas	15076 12
	15076 12
Utilidades	945278 36
	960354 48

HABER	$ m/n
Utilidades de 1916 no repartidas	43820 40
Mercaderías	882141 13
Intereses	34392 95
	960354 48
	960354 48

Buenos Aires, 24 de Enero de 1918.

Alberto Bracht, vice-presidente, — Oscar Schmith, gerente. — Touche, Faller y Cía., contadores-revisadores. — E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 433-v-12 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo Nº 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ o/s 2 734.400 — Serie A.

Balance mensual al 28 de Febrero de 1918

DEBE	$ oro	$ papel
Capitales invertidos:		
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias	3534838 15	
Caja y Bancos		122031 89
Bonos de consolidación del Banco Francés	600 —	39600 —
Materiales y combustibles en existencia		37980 39
Chaplín, Milne, Grenfell y Cía	1302 63	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	42100 65	
Servicio empréstito debenture	56 91	
Fondo de amortización del empréstito.	75600 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1917/18	173.69 61	
Refacción de oficinas		16600 25
Metalización		274785 75
Cuentas a cobrar	117 72	36856 04
Gastos Generales		563681 23
	3827785 67	1091538 55

HABER	$ oro	$ papel
Capital autorizado $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture:		
4½ % de interés	392112 —	
Fondo de reserva	273140 —	
» » previsión	23325 49	
» » accionistas	146090 47	
The Argentine Railway concesiones and Land Cº. Ltd.		29522 28
Dividendos a pagar	3128 —	
Cuentas a pagar		58473 96
Metalización	120905 72	
Entradas	13732 99	1003542 31
	3827785 67	1091538 55

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbé, secretario. — E. Lernoud, tesorero. J. E. Finck, contador. — J Russell Watson, síndico int.º

Buenos Aires, 4 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 382-v-13 abril.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado ...... $ m/n 500.000 —
« subscripto...... » » 155.000 —
« realizado...... » » 70 000 —

Balance General al 31 de Diciembre 1917, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 20 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		345000 —
Accionistas		155000 —
Fondos públicos (valor nominal $ 255000)		229525 —
Préstamos sobre hipotecas		371000 —
Préstamos sobre pólizas		102638 01
Caja, Bancos y Corresponsales Banqueros		85339 31
Agentes y otras cuentas deudoras		64897 64
Inmuebles		25249 93
Muebles y útiles y cuenta, automóvil F		12501 37
Efectos a cobrar		3418 30
Impresiones y propaganda		3230 24
Gastos de instalación		1191 64
		1398991 44

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital social		500000 —
Reserva técnica		767380 37
Fondo de reserva social		50709 49
Certificados de acciones		70000 —
Agentes y otras cuentas acreedoras		2319 44
Ganancias y pérdidas		8582 14
		1398991 44

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sueldos, alquileres honorarios médicos, gastos de viajes y otras cuentas		53775 91
Conversión	1402 25	
Avisos y publicaciones		1291 50
Pólizas liquidadas y rescatadas		98713 37
Patentes e impuestos		3168 12
Siniestros		44927 86
Comisiones de Agentes y Corresponsales, Banqueros		45655 28
Saldo		8582 14
	1402 25	256114 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas cobradas	1384 31	207894 74
Intereses y otros	17 94	45032 55
Conversión		3186 89
	1402 25	256114 18

Ricardo Pedezert, director en ejercicio de la presidencia. — Pedro Sbarbi, director administrador. — M. H. Muñoz, contador. — Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 439-v-12 abril.

Sociedad Anónima LA BLANCA

Fechas de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación: 12 de Enero de 1909 y 19 de Febrero de 1918

Capital autorizado.......................... $ o/s 4.500.000 —
Capital subscripto.......................... » » 4.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 15 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ oro	$ papel
Terreno en Avellaneda y Establecimiento Frigorífico:		
Edificios, maquinarias e instalaciones, caballos y vagones, muebles en Buenos Aires e Inglaterra.........	2584509 03	
Mercaderías:		
Hacienda vacuna y lanar en pie, carne congelada y chilled y sub-productos, en Buenos Aires, a flote, en Europa y Estados Unidos, y materiales en almacenes	5548583 22	4020372 15
Varios deudores:		
En la Argentina, Europa y Estados Unidos..........	671268 19	221732 69
Caja:		
Efectivo en caja y depósitos en los Bancos..........		1541642 99
Títulos:		
En garantía de contratos..........................		62000 —
Conversiones:		
Valor de $ 5.413.914 52 moneda legal al tipo de cambio de 44 centavos oro	2382122 39	
	11186482 83	5845747 83
PASIVO		
Capital:		
45.000 Acciones a $ 100 — oro sellado cada una.....	4500000 —	
Fondo de reserva..................................	410180 09	
» » amortización..............................	514017 38	
» » seguros..................................	1087238 72	
» » ensanches................................	500000 —	
Varios acreedores:		
En la Argentina, Europa y Estados Unidos, incluso giros contra cargamentos........	2633051 33	431833 31
Ganancias y pérdidas:		
Saldo en esta cuenta..............................	1541995 31	
Conversiones:		
Valor de $ 2.382.122 39 oro sellado al tipo de canbio de 44 centavos oro..............................		5413914 52
	11186482 83	5845747 83

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebook, director gerente.—H. G. Hughes, secretario tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, al 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Aprobada sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 15 de Marzo de 1918

DEBE	$ o/s
A saldo..	1541995 31
	1541995 31
HABER	
Por saldo del ejercicio anterior..........................	229010 42
» ganancias del año 1917.................................	1312984 89
	1541995 31

Benito Villanueva, presidente.— C. D. Middlebook, director gerente.— H. G. Hughes, secretario tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 428-v-12 abril.

FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000 — m/n

Balance mensual de comprobación al 28 de Febrero de 1918

DEBE	$ m/n
Caja........................	1383 36
Terrenos y edificios..........	600547 69
Maquinarias, modelos, muebles y útiles............	334111 —
Mercaderías y materias primas	62508 07
Acciones......................	316 —
Gastos de explotación........	28354 14
Varios deudores..............	83551 47
	1110771 73

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado..............	700000 —
Obligaciones—2.000 Obligaciones al portador de pesos 100. c/l. al 7% de interés anual....................	200000 —
Fondos de reserva..........	188308 09
Cuentas a pagar..........	12316 53
Ganancias y pérdidas.......	10147 11
	1110771 73

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie.—síndico,

Buenos Aires, 8 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 412-v-12 abril.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Calle Reconquista 331

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Enero de 1913.

Capital autorizado.. $ m/n 3.000.000 —
» subscripto.. » » 3.000.000 —
» realizado... » » 2.815.300 —

Balance General al 31 Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 18 de Junio de 1917.

DEBE	$ m/n
Accionistas..	184700 —
Material Fabricado.........	70641 91
Edificio	153600 —
Bienes Raíces..............	1001388 60
Automóvil y Utiles Escritorio..................	11962 —
Utiles y Herramientas Industrial..................	42712 89
Maquinarias................	128312 —
Materiales varios..........	11788 90
Patente	300000 —
Caja......................	481 88
Gastos Oficina Técnica.....	2533 12
Gastos de Organización.....	30105 49
Concesión Casas Obreros ..	1979700 —
Ganancias y Pérdidas.......	43407 45
	3961334 64

HABER	$ m/n
Capital autorizado	3000000 —
Acreedores Hipotecarios....	925614 15
Rossi y Rocca..............	35720 49
	3961334 64

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916

Melchor Campomar, presidente. M. Stünzi, director. — Sanson Terracini, contador.— J. J. Ibáñez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	17940 65
» de Oficina Técnica...	316 64
» » Organización.....	3763 31
Pérdida del Ejercicio 1916 ..	21386 85
	43407 45

HABER	$ m/n
Saldo Deudor.............	43407 45
	43407 45

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916

Melchor Campomar, presidente.—M. Stünzi, director. — Sanson Terracini contador.—J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.

Nº 431-v-12 abril.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Bartolmé Mitre 334

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 500.000 —
» integrado..... » » 470.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1917, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 de Marzo.

DEBE	$ m/n
Acciones...	500000 —
Muebles y Utiles	549 48
Accionistas.	30000 —
Caja......................	37 56
Valores Descontados.......	11399 77
Cuentas Corrientes........	545564 04
	1087550 85

HABER	$ m/n
Capital....................	827600 85
Títulos de Edificación......	196000 —
Títulos Serie C............	55980 —
Obligaciones a Pagar......	6700 —
Garantías de alquileres.....	1270 —
	1087550 85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo cuenta Ganancias y Pérdidas...................	45780 —
Muebles y Utiles..........	183 15
Intereses Títulos de Edificación...................	4800 —
Gastos Generales.........	911 50
	51674 65

HABER	$ m/n
Intereses y Descuentos.....	3862 09
Erogaciones...............	175 —
Pérdida Liquida, saldada por Capital........	47637 56
	51674 65

J. Cecilio López Buchardo, presidente.—José M. Liotta, contador.— Eduardo Chiarizia, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 415-v-12 abril.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital Autorizado..... $ m/n 1.000.000 —
» Subcripto...... » » 500.000 —
» Realizado...... » » 470.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 7 de Marzo.

DEBE	$ m/n
Acciones..................	500000 —
Muebles y útiles	1602 63
Accionistas...............	30000 —
Caja......................	7 06
Valores descontados........	11369 77
Cuentas corrientes	652478 95
	1195458 41

HABER	$ m/n
Capital....................	875238 41
Títulos de edificación.......	256000 —
Títulos serie C............	55980 —
Obligaciones a pagar......	6700 —
Garantías de alquileres......	1540 —
	1195458 41

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles...........	525 87
Intereses títulos de edificación	2610 —
Gastos generales...........	3537 68
Sección construcciones......	7822 39
Títulos de acumulación......	200 —
	14755 94

HABER	$ m/n
Títulos serie B	2740 —
Erogaciones...............	325 —
Intereses y descuentos......	7522 51
Comisiones................	27 —
Pérdida liquida.....	4141 43
	14755 94

J. Cecilio López Buchardo, presidente.—José M. Liotta, contador.—Eduardo Chiarizia, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

Nº 416-v-12 abril

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

(Sociedad Anónima)

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado....	$ o/s	2.000.000 —
» subscripto....	» »	892 700 —
» realizado.....	» »	822.700 —
Obligaciones emitidas	» »	1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3a y 4o serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2a serie a suscribir....	107300 —	
Accionistas 1a. serie........	69000 —	
Accionistas 2a. serie........	1000 —	
Debentures 2a. serie a suscribir...........	322000 —	
Establecimiento termal, dependencias y varios........	1492248 21	191584 89
Gastos de fundación........		67731 04
Caja y Bancos.		36386 35
Deudores en cuenta corriente...........		26482 18
Acciones en depósito.......	60000 —	
Ganancias y pérdidas......		270553 27
Cuentas de explotación.....		273293 78
Conversiones...	110633 11	
	3162181 32	866036 52

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social..	2000000 —	
Debentures....	1000000 —	
Fondo de reserva..........	481 32	
Acredores en cuenta corriente..........		287046 02
Depositantes de acciones.....	60000 —	
Intereses a pagar s/ debentures.........	101700 —	
Cuentas de explotación.....		327551 63
Conversiones...		251438 87
	3162181 32	866036 52

J. Pedro Passicot, presidente.— G. Darnond, contador.— Maximo Castro, síndico.

Buence Aires Marzo 14 de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 444-v-12 abril.

COMPA IA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Calle Reconquista 331

Autorizada por Decreto Poder Ejecutivo 21 de Enero 1913

Capital autorizado	$	3.000.000 —
» subscripto....	»	3.000 000 —
» realizado.....	»	102.300 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General 3 de Agosto 1915.

DEBE		$ m/n
Capital subscripto	297400 —	
Capital entregado a los Señores Rossi y Rocca en cumplimiento del Artículo 3o de los Estatutos Sociales.....	722900 —	
Capital entregado al Señor Luís H. Goldsoll de acuerdo con los incisos C. y D. de los Artículos 15 y 38 respectivamente de los mismos Estatutos.........	1979700 —	3000000 —
Capital realizado:		
Cuotas cobradas de los accionistas		102300 —
		3102300 —

HABER		$ m/n
Capital autorizado		3000000 —
Gastos de administración:		
Ejercicio 1913..	27774 54	
» 1914..	18119 67	45894 21
Gastos generales:		
Ejercicio 1913..	9850 22	
» 1914..	5976 55	15826 77
Gastos de Oficina Técnica:		
Ejercicio 1913..	1164 40	
» 1914..	1950 —	3114 40
Gastos de Organización:		
Ejercicio 1914..		37341 06
Caja:		
Existencia en la caja social...		123 56
		3102300—

Gonzalo Sáenz, presidente. — Sanson Terraciru, contador.—Máximo Sukr, director.—J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, jefe.

No 430-v-12 abril.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Calle Reconquista 331

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Enero de 1913

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
» subscripto.....	» »	3.000 000 —
» realizado......	» »	2 815.300 —

Balance General al 31 de Dicimbre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea Genaral Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 19 de Junio de 1916.

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas 2974 a pesos 100....	297400 —	
Acciones liberadas 27026 a pesos 100......	2702600 —	3000000 —
Material fabricado.....		85742 68
Edificio........................		153600 —
Bienes raíces.....		100 388 60
Automóvil y útiles escritorio.		11962 —
Utiles y herramientas industriales		42932 89
Maquinarias..................		128312 —
Materiales varios.............		13588 90
Patente fábrica		300000 —
Caja.........................		843 41
Concesión casas obreros.....		1979700 —
Gastos de administración....		51054 21
» generales............		20302 87
» oficina técnica.......		3166 40
» organización..........		37633 11
		6831027 07

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	3000000 —
» realizado..............	112700 —
Acciones liberadas..........	2702600 —
Hipotecas.................	925614 15
Rossi y Rocca............	35720 49
Ganancias y pérdidas......	54392 43
	6831027 07

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1915

Melchor Campomar, vicepresidente.— M. Stünzi, director —Sanson Terracini, contador.—J. J. Ibáñez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1915

DEBE	$ m/n
Gastos de administración....	51054 21
» generales...........	20002 87
» oficina técnica......	316 64
» de organización......	3763 31
	75137 03

HABER	$ m/n
Saldo del Balance al 31 Diciembre 1915............	54392 43
Pérdidas del presente ejercicio.......................	20744 60
	75137 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1915

Melchor Compomar, vicepresidente — M. Stünzi, director.—Sanson Terracini, contador.— J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (Hijo)* Jefe.

No 429-v-12 abril.

The Buenos Aires Great Southern Railway Company Limited

CIA. LIMITADA DEL GRAN FERRO CARRIL DEL SUD DE BUENOS AIRES

Cangallo 564—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno en fecha 24 12 1862

Capital autorizado...	$ o/s	301.495.471. 20
» suscrito......	» »	272.015.488. 08
» realizado.....	» »	272 015.488. 08
Ordinary stock..........	»	146.613.600. 00
5% Acciones preferidas...	»	40 320.000. 00
4% » hipotecarias..	»	78.653.216 88
4 1/2% » ...	»	6.428.671. 20

Balance anual al 30 de Junio de 1917

Aprobado por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 7/11/1917

ACTIVO	$ o/s
Depósitos en banco caja y letras a cobrar	4147071 29
Intereses devengados sobre títulos y débitos diversos	1546214 20
Adelantos a Cías. de FF.CC subsidiarias	3807395 84
Sumas invertidas en títulos de FF.CC etc. para fondos de reserva, etc	6144627 97
Excmo, Gobierno—bonos de irrigación 5%	2165184 00
Inversiones diversas.........	973241 18
Buenos Aires:	
Materiales en depósito y en tránsito.....................	10174837 51
Efectivo en banco y en caja..	565598 06
Deudores por fletes y débitos diversos..................	2683105 64
Excmo. Gobierno de la Nación y de la Provincia:	
Obras de irrigación Rio Negro	113959 06
Fletes......................	2105012 03
	34425376 78

PASIVO	$ o/s
Saldo—cuenta capital........	10553768 13
Letras a pagar y créditos diversos—Londres..........	2392333 19
Intereses devengados al 30 6/17 sobre acciones hipotecarias y preferidas.....	2004681 94
Fondo de reserva general...	3767780 16
Fondo de renovación y otros fondos especiales....	9024333 74
Saldo de la explotación de la línea.....................	3304473 23
Buenos Aires:	
Créditos diversos........ .	2529482 23
Reserva por entradas de explotación no cobrados.......	748527 11
	34425376 78

31 de Diciembre de 1917

F.D. Guerrico, presidente de la comisión local.—J.M. Eddy, gerente in.to.—A. E. Bach, contador general.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

No 420-v-12 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1o Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicimente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3o Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos ó por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6o El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7o La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varias y ordenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor,

de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes á la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción: particular a la publicación diaria del Diario de sesiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (certificados), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, debiendo en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la secretaría le haga respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remitirá la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los cuatro días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31. La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 150.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918. — El Secretario.

v-17 abril.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas destinadas a la transformación de las lámparas de arco, en la zona de Belgrano. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p. m. El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril de 1918.

v-15 abril

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 17 de Abril próximo, a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Director Interino.

v-17 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de los elementos necesarios para el mejor funcionamiento de los depósitos fiscales.

Art. 1º Las propuestas deberán hacerse estipulando el «Precio Unitario» del artículo respectivo y la casa proponente firmará y sellará la propuesta, salvando en igual forma cualquier error y raspadura en los precios.

Art. 2º No se tomará en cuenta ninguna oferta por artículos que no sean los pedidos y la casa adjudicataria entregará los materiales correspondientes en el Depósito de Materiales por cuenta de la misma.

Art. 3º La entrega total de los materiales se efectuará la casa proveedora dentro de los (30) treinta días de que haya sido notificada de la adjudicación respectiva.

Art. 4º Todo artículo deberá ser repuesto dentro de las 48 horas; en caso contrario se procederá a la compra por administración por cuenta del proveedor, deduciendo su importe del depósito de garantía o de la factura respectiva.

Art. 5º Contra la entrega de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de los mismos los que, una vez de haberse terminado la entrega total de los artículos adjudicados, los acompañará a la factura respectiva para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 6º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más conveniente; ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación y rechazo de cualquiera o todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 7º La propuesta se presentará bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a nombre del Señor Director General, el día 26 de Abril a las 4 p/m. La primera foja de cada propuesta le corresponde un sellado de cinco pesos y cada una de las siguientes un papel sellado de un peso moneda nacional, deberá además, venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales de renta equivalente al (3 %) tres por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el (5 %) cinco por ciento del valor adjudicado, por parte del proponente, como garantía del fiel cumplimiento de entrega de los materiales adjudicados.

Art. 8º Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918.

v-26 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904 creados por las Leyes números 4391 y 5007 que el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 36.000 m/l valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — El Secretario.

v-24 abril.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, pesos 310.500 moneda legal.

Ley 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos 96.700 moneda legal.

Ley 10223. Crédito Argentino Interno 1917, pesos 78.000 oro sellado.

Ley 8123. Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 457.100 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de l'Union Parisienne y en las propuestas del mismo deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación o rechazo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 abril.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1917, creados por la Ley Nc 10.223 que el día 15 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero ppdo., siendo el fondo amortizante de $ o/s. 77.000 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 19 del corriente hasta el 19 de Mayo próximo, debiendo llevar agregado los títulos el cupón del 1º de dicho mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-15 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los elementos que más abajo se detallan, durante los seis últimos meses del corriente año.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría el 29 de Abril próximo a las 3 de la tarde, debiendo presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con las planillas y Pliego de Condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Expediente 97-T-918.

150.000 kilos de harina «Especial» o tipo similar.
112.000 kilos de harina «Favorita» o tipo similar.
74.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos.
4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.
8 kilos de hilo en madeja.
6 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de clavos de pulgada y media.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918. — El Secretario.

v-29 abril

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

15.200 kilos de carne de vaca, de primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

8.200 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
87 kilos de manteca fresca.

Fideería

330 kilos de sémola de 1ª.
200 kilos de harina de trigo de 2ª.
176 kilos de harina de maíz.
6 kilos de harina de trigo de 1ª.
36 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Escobería

40 atados paja de Guinea 1ª. especial.
6 kilos alambre Nº 19.
1 kilo azufre en polvo.
1/2 kilos clavos de 1".
15 ovillos de hilo nº 3-10.

Combustible.

26.900 kilos de leña hachada quebracho colorado.
20.000 kilos de leña Campana quebracho colorado.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental fina.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
10 tablas de pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4,20.
15 metros de tirantes de pino Spruce de 0,075 x 0,075.
50 azulejos de 0,15 x 0,15 (blancos, extranjeros).

Materiales para calzado

3 paquetes de clavos de fierro para taco, Nos. 6 y 8.
6 carreteles hilo negro Nº 50, White.
2 litros de tinta negra.

Materiales para electricidad

30 lámparas de 16 bujías, 220 W. Filamento metálico, marca «Philis».
20 lámparas de 32 bujías, 220 W. idem, idem.
8 lámparas de 100 bujías, 220 W. filamento metálico de 1/2 W.
5 lámparas de 200 bujías, 220 W. idem, idem.

Farmacia

3 litros de aceite ricino.
10 gramos de aceite gris.
500 gramos ácido acético.
2 kilos ácido bórico.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido pícrico.
30 gramos adrenalina en solución 10 por ciento.
10 litros de agua destilada.
100 gramos agua laurel cerezo.
6 litros alcohol rectificado.
20 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos amoniaco líquido.
300 gramos antipirina.
500 gramos de aspirina.
20 gramos de argirol.
1 1/2 kilos de azufre en polvo.
1 1/2 kilos de benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato soda.
100 gramos bicloruro de mercurio.
100 gramos de bromuro de potasio.
30 gramos de calomel.
3 kilos carbonato de cal.
300 gramos de carbonato de magnesia.
500 gramos de citrato hierro amoniacal.
100 gramos cloral hidrato.
200 gramos cáscara sagrada.
200 gramos de clorato de potasa.
5 gramos de clorhidrato de cocaína.
100 gramos cloruro de sodio.
3 litros de esencia trementina.
300 gramos de éter sulfúrico.
5 gramos de extracto Belladona.
30 gramos de extracto etéreo helecho macho.
150 gramos extracto fluído amamelis virginia.
50 gramos extracto fluído ratania.
50 frascos vacíos de 50 gramos.
500 metros de gasa hidrófila (debe acompañarse muestra).
7 piezas de género para vendas (idem, idem).
3 fit.os de glicerina.
100 gramos itiol.
500 gramos yodo metálico.
500 gramos de yoduro de potasio.
15 gramos ipeca en polvo.
24 jabones Windsor.
100 gramos láudano Sydenan.
4 kilos de magnesia calcinada Erba.
15 gramos de mentol.
50 gramos nitrato plata cristalizado.
5 gramos novocaina.
10 gramos opio en polvo.
5 gramos óxido amarillo mercurio.
1 kilo óxido de zinc.
200 gramos de permanganato de potasio.
50 gramos de podofilina.
1 kilo de pomada mercurial doble.
200 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos de salicilato de soda.
200 gramos de salol.
6 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
1 kilo de subnitrato bismuto.
100 gramos sulfato de cobre cristalizado.
3 kilos de sulfato magnesia.
6 kilos de sulfato de sodio.
150 gramos de sulfato de quinina.
3 1/2 kilos de talco de venecia.
50 gramos teobromina.
100 gramos terpina hidrato.
25 gramos de tintura de belladona.
100 gramos de tintura jalapa compuesta.
100 gramos tintura naranja amarga.
20 gramos tintura de opio.
10 kilos de vaselina amarilla.
1 docena de suspensores.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Abril 11 de 1918. — El Secretario.

v-17 abril.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril de 1918, a las 11 a. m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescado, carbón y leña; frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones, (gasa, vendas, algodón; etc.), alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones, impresos y drogas, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-22 abril.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 1º-L-918

Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día Sábado 13 del corriente a las 9.30 a. m., para la provisión al Establecimiento de 30.000 kilogramos de leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 ctms. de alto.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. B. A., Abril 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril.

Expediente Nº 25-L-918

Llámase a licitación privada hasta el día 15 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

5 klms. algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos cada uno 24 metros gasa hidrófila en paquetes de 1 metro.
5 docenas vendas cambray de 5 x 10.
5 kilogramos harina de lino.
2 klms ácido bórico
1 klm. citrato de magnesia.
2 klms. canela Ceyland en polvo.
2 lts aceite de castor
2 lts linimento Stokes
1 lt esencia de trementina.
1 lt bálsamo tranquilo.
1 lt. salisilato de metilo.
200 gms. aspirina Bayer
500 cápsulas Pelletier de quinina de 0,10.
100 tapones corchos de cada clase
6 cajas jabón inglés
2 geringas para lavaje de oídos
6 cajas jabón bicloruro
1 klg. pastillas clorato de potasa.
2 resmas papel para despacho

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz F. C. S. y Compañía General Buenos Aires Abril 9 de 1918 — Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-15 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Aviso

Registro de Designaciones de Establecimientos de Industria, Comercio y Agricultura.

El día 15 del corriente mes se abrirá al servicio público, el Registro de Designaciones de Establecimientos de Industria, Comercio y Agricultura, de conformidad con lo establecido por Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de Diciembre de 1917.

Las solicitudes de depósito se recibirán en la Dirección Patentes y Marcas (Palacio de Justicia) de 12 y media a 4 pasado meridiano y los informes se darán de 3 a 5 pasado medio día; rigiendo para los días sábados el siguiente horario: de 9 un cuarto a 11 antemeridiano y de 10 a 12 antemeridiano respectivamente. — José Antonio Velar, Comisario — J Ignacio Maraspín, Secretario.

v-15 abril

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la construcción de (66) sesenta y seis obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Corrientes, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Abril próximo, o en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 12 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Corrientes, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Abril del corriente año a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Irrigación
Licitación Pública

Llámase a licitación para el suministro de alambres, hierros, y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1918, a las 3.30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.

Informes y pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano Nº 124. — El Director General.

v-18 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción del puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Herminia Todaro de Piscioneri; por sí y sus hijos menores, doña María Rosa, doña Victoria, don Saverio don Juan Nicolás, don Francisco y don Roque Piscioneri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Roque Piscioneri. — Buenos Aires, Abril 10 de 1918 — El Secretario.

v-19 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Mc-Loghlin de López por sí y sus hijos menores, don Manuel, don Pedro, don Juan, don Ignacio, don Marcial y doña Elena López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Manuel López. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Sosa de Sánchez, por sí y su hija menor, doña Delia Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Prisión Nacional, don Serafín Sánchez. — Buenos Aires Abril 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Fermina Zamora de Zwinger por sí y por su hija menor doña María Isabel Zwinger en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Antonio Zwinger

Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Teyssier de Valenzuela por sí y por sus hijos menores, doña Berta, don Héctor Rómulo, don Mario Francisco doña María Lidia doña María Isabel, doña María René y don Carlos Daniel Valenzuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Héctor Valenzuela — Buenos Aires, Abril 8 de 1918 — El Secretario:

v-18 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Frega, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don PEDRO BACCI que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MAXIMO UBRI o MAXIMO GRILLE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ARIAS, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1918. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Miguel Barbolla que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario.

12 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Santiago Bogari Tutor de los menores Da. Leonor Manuela, Da. Dora y Don Carlos Guillermo Giovanetti, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Doña Manuela R. de Giovanetti. — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — El Secretario.

v-13 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citá y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste a don Fernando J. Páez para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 20.94 moneda nacional, importe de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 18 de Infantería de Línea y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — El Secretario.

E 12 abril v-23 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este, a don César Edgardo de la Peña para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional para reponer lo actuado en el expediente por el iniciado ante la Aduana de la Capital gestionando el reintegro del 50 por ciento que le fuera deducido de sus sueldos como Escribiente de la mencionada Aduana, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — El Secretario.

E 10 abril v-20 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde el de la primera publicación de éste, a la sucesión de don Juan Antonio Agrelo, para que ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1.801,80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de cuotas y multas establecidas por la Ley Nº 5062 aplicadas al ex-escribano señor Juan Antonio Agrelo, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de seis pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de que se trata por la vía judicial. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las firmas V. D. de Martínez y A. Valiente, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 1,91 moneda nacional y pesos 10.63 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco, en concepto de reparos formulados por la Sección 1ª. de Revisación de la Contaduría General de la Nación, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional cada una, por reposición de las fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 9 Abril. v-19 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y empla-

za por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a don CAMPOLICAN CALDERON CHAVEZ para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 152 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcación, señor MARCELINO de SIMONE, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de ésta Repartición a responder de los cargos que se le han establecido a raíz del manejo de los caudales públicos que se le confiaron para cubrir erogaciones de diversos conceptos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo establecido por la Ley de Contabilidad para estas emergencias. — Contaduría General, Abril 3 de 1918. — El Secretario.

E. 9 abril-v-19 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este, a los señores Bengolea Fernández y Compañía y Juan B Fusco, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 20 20 moneda nacional y 44.41 moneda nacional, respectivamente importe que adeudan al Fisco en concepto de multas que les fueron impuestas por la Administración General de impuestos Internos, debiendo al propio tiempo presentar en Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 1918: El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Laureano Silva, ex-Contador Tesorero del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, para que en el término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este, deposite en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1 589,78 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de fondos recaudados por el mencionado Silva en el año 1912 y de cuya desaparición se le responsabiliza; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, abril 1º 1918: El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este a la sucesión del extinto Mayor del Ejército don Pedro Vallejos Ayala, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 49 09 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados a cuenta de sus haberes al fallecido Mayor por intermedio del Departamento de Guerra, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918: — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, a don Esteban Habiague, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,79 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Línea en cumplimiento de la Ley 4707, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial — Buenos Aires, Abril 2 de 1918. — El Secretario

E 6 abril v-17 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, al Señor Constánte Sestelo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 42,47 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos Aduaneros, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 9 moneda nacional por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — El Secretario.

E. 4 abril-v-16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza la Señorita Matilde Pizarro, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m/n), importe de lo cobrado de más en concepto de pensión, bajo apercibimiento de lo que dispóne el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad — Abril de 1918. — Los Secretarios.

E. 4 abril-v-16 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplazá a los señores Osvaldo Dorr, David Marambio Catán y Martín Prevost, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de pesos 3.121.23 moneda nacional, importe del cargo que les ha sido formulado conjuntamente con los señores Fernando González y Otavio C Laporace, con motivo de la substracción de mercaderías efectuada en el Depósito O del Dique Nº 1 en el transcurso en que se encontraban al frente de él en su carácter de empleados, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 29 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918: — El Secretario.

E 2 abril v-13 abril

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a toda persona que se considere con derechos a 26 y 1/2 kilos de tabaco que fueron secuestrados a Juan T. Sturla, al pretender introducirlos clandestinamente a plaza, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expte. 115-S que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Abril 6 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 171 C. o 389 A. o 25 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G O C, número 8665, 1 cajón, vapor Londres, paquete 990, fecha de entrada Febrero 18 de 1914. — El Jefe.

v-22 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, introducidas por el vapor Sara paquete Nº 2534 entrado al puerto en Octubre 11 de 1917 y correspondientes al Expediente Nº 59 R. o 2950 R. que deben ser retiradas dentro del plazo de 8 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca H. W. R., sin número, 4 atados, vapor Sara, paquete 2534, fecha de entrada Octubre 11 de 1917. — El Jefe.

v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, e introducidas por el vapor, Rulg, paquete 986, entrado en Abril 19 de 1917 y correspondientes al Expediente 2276 D. o 1530 A. que deben ser retiradas dentro del plazo de ocho días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca Eduardo C. Boruru Hermanos D. Chenicol, número 206/7, 209/15, 9 cascos. — El Jefe.

v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan e introducidas por el vapor Bolgen, paquete Nº 136, entrado en Diciembre 21 de 1917 y correspondientes al Expediente Nº 150 R. o 407 R. que deben ser retiradas dentro del plazo de 8 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término se procederá a la venta en subasta pública.

Marca O. F. abajo B. H., sin número, 4 tambores. — El Jefe.

v-13 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que ha continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 400 D o 350 A o 23 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca 2499, sin número, 1 cajón vapor C. Hall, paquete 2032, fecha de entrada Agosto 20 de 1917; marca 2862, sin número, 2 cajones; vapor C. Hall, paquete 2032, fecha de entrada Agosto 20 de 1917. — El Jefe.

v-16 abril.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 4/1918 o 247 A o 91 R o 32 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4/1918.

Marca, en diamante 179 arriba A, C, numero 1/74, 74 cajones, vapor Sallaud, paquete 5773, Diciembre 7 de 1914; marca, en triángulo 145 arriba A. C., número 376/87, 12 paq., vapor Sallaud; paquete 5773, Diciembre 7 de 1914; marca, A. M. X., número 174; un cajón, vapor Helienes, paquete 5355; Diciembre 23 de 1915; marca, en cuadro 709, sin número, 50 cajones; vapor Santa Fe, paquete 6491, Diciembre 23 de 1915; marca, C. H., número 20871 al 72; 2 cajones, vapor Goriland, paquete 153; Enero 11 de 1915; marca, C. H., número 20884 al 85, 3 cajones, vapor Goriland, paquete 153, Enero 11 de 1915; marca, C. H., número 20889 al 96; cajones, vapor Goriland, paquete 153, Enero 11 de 1915; marca, F. N., número 436 al 40, un cajón, vapor Salvatore, paquete 5443, Diciembre 30 de 1915; marca G. Chaves, número 1, un cajón, vapor Herminius, paquete 157, Enero 12 de 1915.; marca E. H, abajo M., sin número, 5 fardos vapor Bocaína, paquete 116, Enero 8 de 1916, marca Rolando, sin número, 1/2 barrica vapor Bocaína, paquete 116, Enero 8 de 1916. — El Jefe.

v-16 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 285 D. o 1225 D o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca, Ant. Benito C., sin número, 3 bolsas, vapor Río de Janeiro, paquete 2600, Octubre 27 de 1917. — El Jefe.

v-27 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan e introducidas por el vapor J. Korner paquete 163, entrado al puerto en Diciembre 20/917, y correspondiente al Expediente Nº 167 R. o 455 R., que deben ser retiradas dentro el plazo de 8 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso,. De lo contrario se procederá a su venta en subasta pública.

Marca H. R. L. C., sin número, 15 tambores. — Abril 10 de 1918. — El Jefe.

v 19 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANEL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley Nº 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. E. Figueroa, secretario.

s/c.v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º.

S/C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente édicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en la causa que les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asenero, por estafa, José Mianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutiérrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1918. — Norberto E. Fernández. — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, frente Lavalle centro

s-c- v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Maibrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO ANSELMO ISLAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GEROLAMO MONTI acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO RIVADA o JUAN ISAAC, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DI-TRO, procesado por disparo de arma de fuego, NARCISO R. ALVAREZ, por hurto, JUAN VIDELA y JOSE JUAN, por estafa, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

v-30 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO PEREZ para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por atentado a la autoridad con arma y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN B. CACHERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, LUIS MARIO D'ABBIATI, matrícula Nº 976, clase 1893, distrito militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, CARLOS AVERSA, matrícula número 1681, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, JUAN JOSE ALESIO, matrícula número 1370, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Sección Rosario Dr. Manuel Carrillo se cita llama y emplaza al infractor a la ley 4707, RAMON ANDRADE matrícula número 213, clase 1892, Distrito Militar 33, para que comparezca ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. — Secretaría, Marzo 6 de 1918. — Belisario Vera Barros, escribano-secretario.

v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente a AMADO MINGOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ANGEL BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..., de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN SALABERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ....de 1918, — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente a JOSE CALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo ..:: de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a WALTER FORNET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo.... de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JULIO STERNBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/c-v-29 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a LUIS FELMAND para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a JOSE LOPEZ y MARIA LOPEZ, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento sino comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

S/c-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: JOSE GONZALEZ, por defraudación: EMILIO CHAVES, por hurto y PEDRO FROILAN por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen

ior los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
S/c-v-23 abril.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a MANUEL PARAMIES y MIGUEL DEL CHAPPE, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos JUAN DEL MOLINO, acusado de disparo de armas de fuego y lesiones, GUMERSINDO GOYA, acusado de defraudación y RAIMUNDO LAGIGLIA, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar á derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren dentro del término señalado. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
S/c-v-23 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor de la Ley 4707, Juan A. Rosito, matrícula Nº 1205, de la clase 1896, Distrito Militar Nº 33, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó comparece. — Secretaría, Marzo 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
v-22 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, a PEDRO MESTRE y ALFREDO SUAREZ o ANTONIO PEREZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/c-v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
S/c-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MOREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. —Carlos J. Guerello, secretario.
S/c-v-19 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARNAUS para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de igual clase del doctor Carlos Federico Benítez, se cita y emplaza por el término de 30 días hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Luis Pellegrini (a) Gigi, A. Crenovich y Hnos, Eleodora Mercedez, Francisco Morera y Victor Benito Pérez, procesados respectivamente por los delitos de hurto, quiebra, hurto, malversación de caudales públicos y atentado a la autoridad con armas y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al Centro.
S/c-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
S/c-v-16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado MANUEL FERNANDEZ CASTELAO, por quiebra fraudulenta, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/c-v-15 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JUAN HOLDEBERG, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/c-v-15 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquentreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolson, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación
v-13 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61430





Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 127.
v.13 abril

Acta Nº 61431



MARCA REGISTRADA
BUENOS AIRES - PARIS

Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 128.
v.13 abril

Acta Nº 61432



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 129.
v.13 abril

Acta Nº 61446



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Compañía, — para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 144.
v.13 abril

Acta Nº 61433



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 130.
v.13 abril

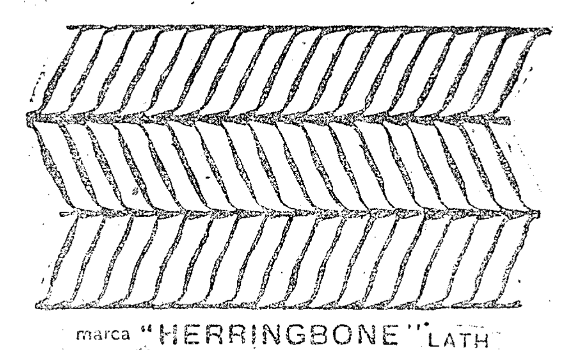
Acta Nº 61460

COLUMBIA

Abril 4 de 1918. — The Goulds Manufacturing Company. — Para distinguir bombas a mano, de la clase 5. — Aviso Nº 205.

v-16 abril

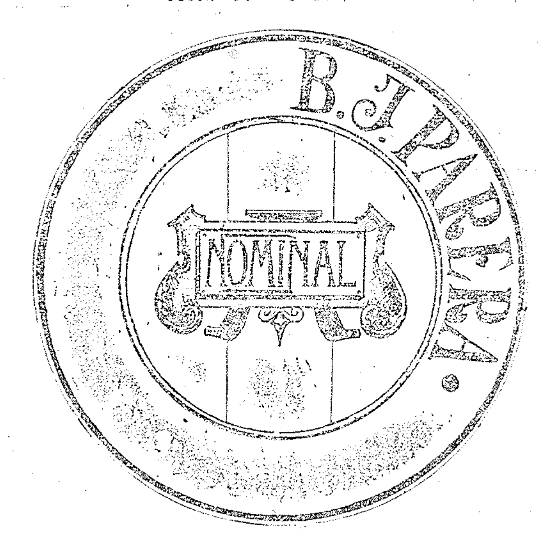
Acta Nº 61462



Abril 4 de 1918. — General Fireproofing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldrería, de la clase 4. — Aviso Nº 217.

v-16 abril

Acta Nº 61463



Abril 4 de 1918. — B. J. Parera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 218.

v-16 abril

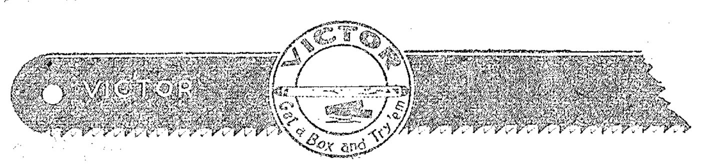
Acta Nº 61466



Abril 4 de 1918. — Marin y Cía. — Para distinguir manteca de cerdo pura, refinada, de la clase 22. — Aviso Nº 221.

v-16 abril

Acta Nº 61471



Abril 6 de 1918. — Victor Saw Works. — Para distinguir sierras de metal de todas clases, de la clase 10. — Aviso Nº 225.

v-16 abril

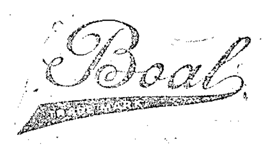
Acta Nº 61476



Abril 6 de 1918. — Florentino Jesús Martín. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso Nº 234.

v-16 abril

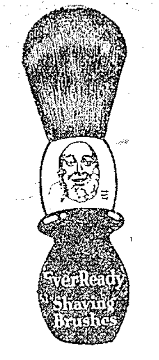
Acta Nº 61475



Abril 6 de 1918. — Francisco E. Rodríguez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 236.

v-16 abril

Acta Nº 61472



Abril 6 de 1918. — American Safety Razor Company Incorporated. — Para distinguir brochas y cepillos para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 224.

v-16 abril

Acta Nº 61473



Abril 6 de 1918. — Aunt Jemima Mills Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 226.

v-16 abril

Acta Nº 61474

EL COLONO

Abril 6 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 235.

v-16 abril

Acta Nº 52187



Abril 19 de 1916. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2, (modificada). — Aviso Nº 222.

v-16 abril

Acta Nº 61434



Abril 4 de 1918. — Pio Persivale. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 206.

v-16 abril

Acta Nº 61470

SEGUNDO

Abril 4 de 1918. — Esteban Carbone. — Paara distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 223.

v-16 abril

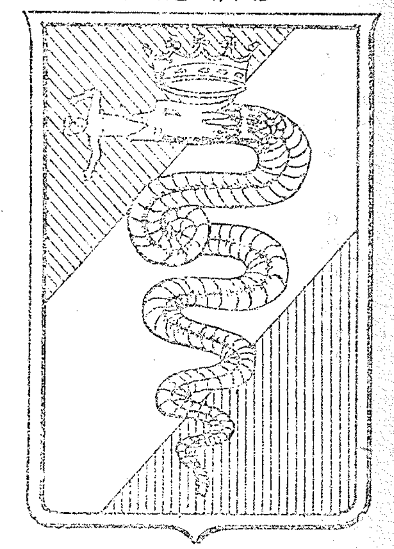
Acta Nº 61397

AMIDEX

Marzo 25 de 1918. — Corn Products Refining Co. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 78.

v-16 abril

Acta Nº 61454



CORDITALA

Abril 2 de 1918. — Societá Anónima Filature é Tessiture Riunite giá Carugati Bazzano. — Para distinguir cordería de cáñamo, de la clase 10. — Aviso Nº 165.

v-16 abril

Acta Nº 61461

NEW ALERT

Abril 4 de 1918. — The Goulds Manufacturing Company. — Para distinguir bombas a mano, de la clase 5. — Aviso Nº 204.

v-16 abril

Acta Nº 61465

ROBUSTO

Abril 4 de 1918. — Santiago A. Solari. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 207.

v-16 abril

Acta Nº 61467

PISMANTA

Abril 4 de 1918. — B. Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso Nº 219.

v-16 abril

Acta Nº 61458

TYDEN

Abril 4 de 1918. — J. O. Mc Laren y Cía. — Para distinguir precintos en general, de la clase 4. — Aviso Nº 220.

v-16 abril

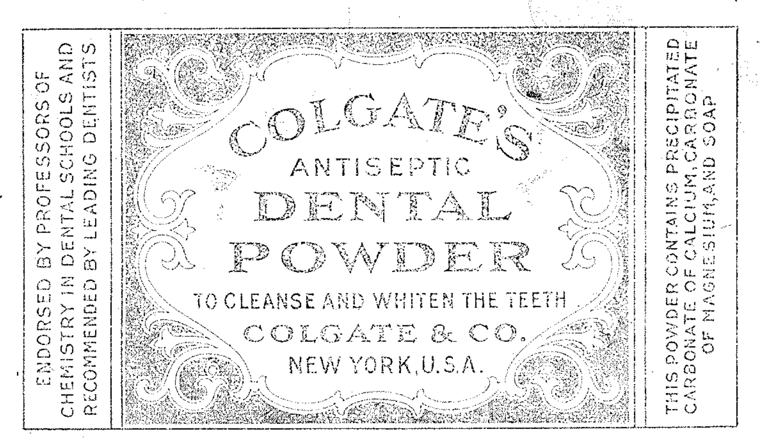
Acta Nº 61459

SUBLIMES

Abril 4 de 1918. — Emilio Rodríguez Eijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, escalpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 227.

v-16 abril

Acta Nº 61416



Abril 1º de 1918. — Colgate y Company. — Para distinguir polvos para los dientes, de la clase 16. — Aviso Nº 113.

v-12 abril

Acta Nº 61418



Abril 1º de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 112.

v-12 abril

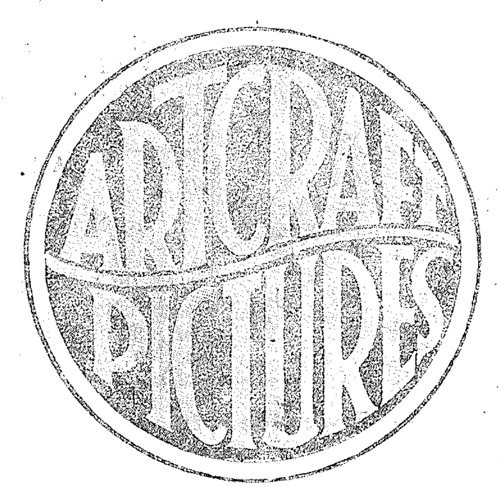
Acta Nº 61423



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso Nº 152.

v-12 abril

Acta Nº 61421



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 151.

v-12 abril

Acta Nº 61425



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6 — Aviso Nº 150.

v-12 abril

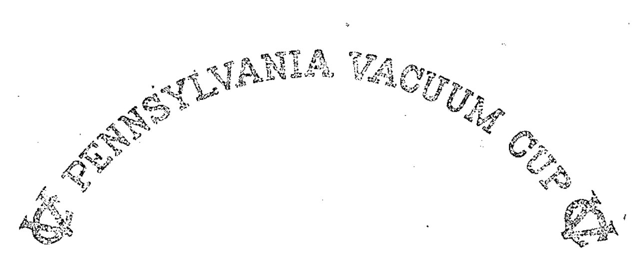
Acta Nº 61426



Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 149.

v-12 abril

Acta Nº 61453



Abril 2 de 1918. — Pennsylvania Rubber Company. — Para distinguir cubiertas y cámaras de goma para vehículos, de la clase 17. — Aviso Nº 167.

v-12 abril

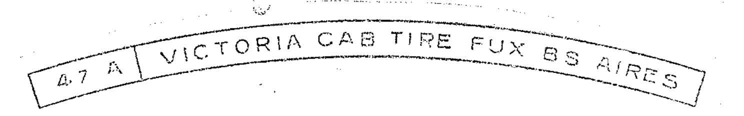
Acta Nº 61455

"THE HART DIAMOND H"

Abril 2 de 1918. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 170

v-12 abril

Acta Nº 61459



Abril 3 de 1918. — Moisé Fuks. — Para distinguir llantas de goma para carruajes y rodados, de la clase 17. — Aviso Nº 208.

v-12 abril

Acta Nº 60473

INTEGRITUS

Diciembre 31 de 1917. — G. Edmonds. — Para distinguir joyería falsa, artículos de electro-plata de la clase 9. (modificada). — Aviso Nº 143.

v-12 abril

Acta Nº 61417

VALDA

Abril 1º de 1918. — H. Canonne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 114.

v-12 abril

Acta Nº 61412



Abril 1º de 1918. — Moss y Cía. — Para distinguir zanjadoras y niveladoras, de la clase 5. — Aviso Nº 29.

v-12 abril

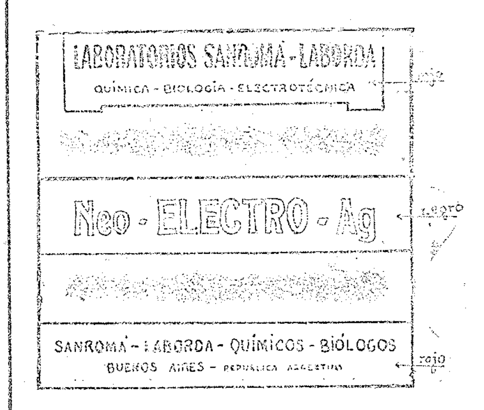
Acta Nº 61419

TRIUNFALES

Abril 1º de 1918. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 120.

v-12 abril

Acta Nº 61421



Abril 1º de 1918. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 124.

v-12 abril

Acta Nº 61434



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aiso Nº 131.

v-12 abril

Acta Nº 61435



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios., Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 132.

v-12 abril

Acta Nº 61436



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 133.

v-12 abril

Acta Nº 61438



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 135.

v-12 abril

Acta Nº 61451

METALO

Abril 2 de 1918. — John y Joseph Drysdale y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 190.

v-12 abril

Acta Nº 61449



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 21. — Aviso Nº 147.

v-12 abril

Acta Nº 61439



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 136.

v-12 abril

Acta Nº 61440



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 137.

v-12 abril

Acta Nº 61457

YRLANDESA

Abril 2 de 1918. — Gerónimo H. Croome. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 108.

v-15 abril

Acta Nº 61442



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 139.

v-12 abril

Acta Nº 61443



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 140.

v-12 abril

Acta Nº 61444



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafi eteria de la clase 16. — Aviso Nº 141.

v-12 abril

Acta Nº 61441



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 138.

v-12 abril

Acta Nº 61452

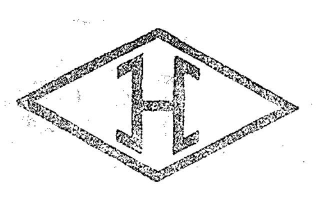


LATHERKREEM

Abril 2 de 1918. — Ricardo Espinal Hannier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 189.

v-12 abril

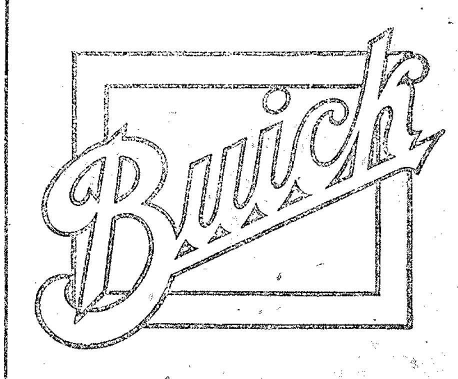
Acta Nº 61456



Abril 2 de 1918. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 169.

v-12 abril

Acta Nº 61458



Abril 3 de 1918. — Buick Motor Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 199.

v-12 abril

Acta Nº 61445



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 142.

v-12 abril

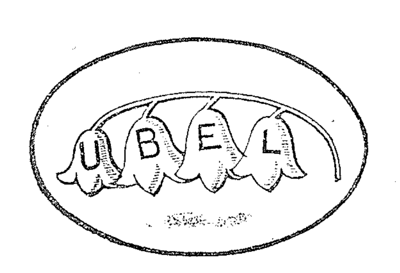
Acta Nº 61448



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 146.

v-13 abril

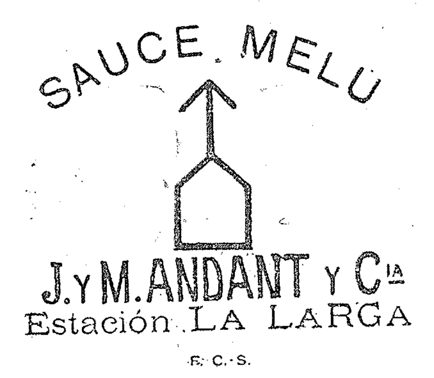
Acta Nº 61414



Abril 1º de 1918. — United Brassfounders y Engineers Ltd. — Para distinguir maquinaria para pulverización, bombas para la agricultura, horticultura y fines generales, de la clase 5. — Aviso Nº 117.

v-12 abril

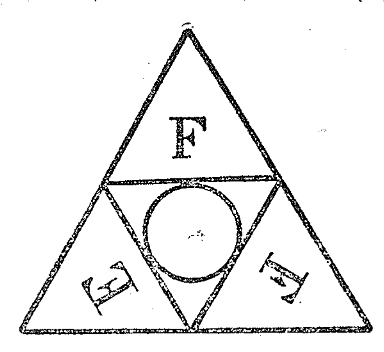
Acta Nº 61422



Abril 1º de 1918. — J. y M. Andant y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 111.

v-12 abril

Acta Nº 61415



Abril 1º de 1918. — Fredriksstad Elektrokemiske Fabriker A/S. Fef. — Para distinguir sodio metálico, peróxido de sodio, clorato de sodio, cionuro de sodio, potasio metálico, peróxido de potasio, clorato de potasio, cionuro de potasio y clorato de bario, de la clase 1 — Aviso Nº 115.

v-12 abril

Acta Nº 61429



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 126.

v-12 abril

Acta Nº 61437



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 134.

v-13 abril

Acta Nº 61427



Abril 2 de 1918. — Humberto Barbieri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — con excepción de hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y algodón y telas impermeables. — Aviso Nº 186.

v-12 abril

Acta Nº 61428



Abril 2 de 1918. — Humberto Barbieri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 187.

v-12 abril

Acta Nº 61447



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 145.

v-13 abril

Acta Nº 61413



Abril 1º de 1918. — United Brassfounders y Engineers Ltd. — Para distinguir aleaciones no ferruginosas, lingotes de latón y bronce, de la clase 4. — Aviso Nº 116.

v-12 abril

Acta Nº 61450



Abril 2 de 1918. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas para sifones de la clase 25. — Aviso Nº 148.

v-12 abril

Acta Nº 61420

DON ALFONSO

Abril 1º de 1918. — Tomás Macera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 123.

v-12 abril

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional